BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 5 de Noviembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5655

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Aduana del Rosario. — Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Octubre 30 de 1912.

En vista de lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Cabo de Guardacosta de la Aduana del Rosario, con la antigüedad de 28 de Marzo ppdo., a don Gerónimo Salinas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese

E. S. PÉREZ.

Diversos nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912.

Habiendo quedado vacante el puesto de Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, por haber dejado el servicio con fecha 31 de Octubre último, el titular, jubilado, D. José Hiram Pozzo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese a Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, al Jefe de la Dirección Finanzas del Ministerio, D. Carlos F. Soares; debiendo ocupar este puesto, el Jefe de la Dirección «Contribuciones e Impuestos», don Luis A. Folle, y en reemplazo de éste, al Jefe Inspector de la Zona 6ª de la Administración de Impuestos Internos, don Víctor French Matheu, todos con antigüedad del 1º del corriente.

Art. 2º Dése las gracias al Sr. J. H. Pozzo, por los servicios prestados a la Administración, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Hiram Pozzo José. — Su jubilación

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Visto este expediente, en que D. José Hiram Pozzo, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de novecientos cincuenta y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 958,33) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º de la Ley 6007, Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos diez pesos con cuarenta y un centavos ($ 910,41) moneda nacional, a D. José Hiram Pozzo, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda de la Nación.

2º Elevar este expediente a la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — J. ISMAEL BILLORDO. OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 25 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos diez pesos con cuarenta y un centavos ($ 910,41 m/n) moneda nacional, al Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, D. José Hiram Pozzo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ley Nº 8531. — Pensión acordada a la Sra. Carmen B. de Aveleira

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Carmen B. de Aveleira la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.

Ley Nº 8532. — Pensión a la señora Clotilde C. de Quintín

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Clotilde C. de Quintín la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8533. — Jubilación de la señorita María Luisa Mayola

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Jubílase a la Srta. María Luisa Mayola, con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8534. — Pensión acordada a la Srta. Clarisa Casalla

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Clarisa Casalla la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8535. — Pensión acordada a la Sra. María Antonia P. de Boero

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María Antonia P. de Boero la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8536. — Pensión acordada a la Sra. Rosa Azpiazú de García

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Rosa Azpiazú de García la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8537. — Pensión acordada a la Sra. María S. de Mandino

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María S. de Mandino la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8538. — Pensión a la señora Matilde D. de Codoni

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Matilde D. de Codoni la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8539. — Pensión acordada a la Sra. Mercedes A. de Gutiérrez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años la pensión que percibe la Sra. Mercedes A. de Gutiérrez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8540. — Jubilación de D. Gregorio N. Rocha

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Jubílase a D. Gregorio N. Rocha, Jefe de la Oficina de Tierras, Inmigración y Defensa Agrícola del Chubut, con el sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional al mes.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8541. — Aumento de jubilación de D. Julián Durand

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales la jubilación que percibe actualmente don Julián Durand.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8543. — Jubilación de la señorita Ana Lewis

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Jubílase a la Educacionista Srta. Ana Lewis, con la asignación mensual de quinientos pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8544. — Pensión a la señora Josefa B. de Matorras

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Josefa B. de Matorras la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña

Ley Nº 8545. — Pensión acordada a las Srtas. Josefina, Clara, Susana y María Elena Almagro.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Srtas. Josefina, Clara, Susana y María ElenaAlmagro, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8546 — Aumento de pensión acordado a la Sra. Luciana P. de Magec.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de ochenta pesos moneda nacional mensuales la pensión que percibe la señora Luciana P. de Magec.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8547. — Aumento de pensión acordado a las Srtas. Silvia e Isabel Amaya.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de cincuenta pesos mensuales la pensión que perciben las Srtas. Silvia e Isabel Amaya.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8548. — Aumento de pensión acordado a la Sra. María N. de Vilarino.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de ciento treinta pesos moneda nacional mensuales la pensión que percibe la señora María Nadal de Vilarino.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8549. — Jubilación de don Pedro V. Cortazar

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Jubílase al Sr. Pedro V. Cortazar, Agente del Banco Hipotecario Nacional en Salta, con las dos terceras partes del sueldo que percibe actualmente.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8550. — Pensiones acordadas a las Srtas. Elena y María Paunero

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Srtas. Elena y María Paunero la pensión de cincuenta pesos moneda nacional mensuales a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8551. — Aumento de jubilación de D. Felindor Madero

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales la jubilación que percibe D. Felindor Madero.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8553. — Aumento de jubilación acordado a D. Luis Suárez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase en la cantidad de doscientos veinte pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe D. Luis Suárez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8554. — Aumento de jubilación de D. Teodoro Astorga

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de ciento setenta pesos moneda nacional la jubilación que percibe D. Teodoro Astorga.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8555. — Aumento de pensión acordado a D. Juan Espinillo

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase en la cantidad de treinta pesos moneda nacional mensuales la pensión que percibe D. Juan Espinillo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8556 — Aumento de pensión acordado a la Sra. Dolores P. de Aguirre.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de ochenta pesos moneda nacional mensuales la pensión que percibe la señora Dolores P. de Aguirre.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8557. — Aumento de pensión acordado a la Sra. Elvira C. de Migoya.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase en la cantidad de treinta pesos moneda nacional mensuales la pensión que percibe la Sra. Elvira C. de Migoya.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8559. — Aumento de pensión acordado a la Sra. Catalina O. de Paz.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Catalina Olmos de Paz la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8560. — Aumento de pensión acordado a la Sra. Leonarda S. de Bolasco.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de ciento ochenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Leonarda S. de Bolasco.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8561. — Aumento de jubilación acordado a D. Andrés Chirino

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe don Andrés Chirino.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8562. — Aumento de pensión acordado a Dª Pilar G. de Sontag

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe Dª. Pilar G. de Sontag.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8563. — Pensión acordada a las Srtas. Carmen Arancibia y Rosario y Carmen Torino.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Señoritas Carmen Arancibia y Rosario y Carmen Torino, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8564. — Aumento de pensión acordado a la Srta. Arsenia C. de Gómez.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Arsenia C. de Gómez viuda del ex Diputado Nacional y Rector del Colegio Nacional del Rosario Dr. Eusebio Gómez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8565. — Aumento de jubilación de D. José Videla

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de ochenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe el Sr. José Videla.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8566. — Pensión acordada a la Sra. María Luisa T. de Ruiz

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Señora María Luisa T. de Ruiz, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8567. — Pensión acordada a la Sra. Piedad C. de Garabalino

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Señora Piedad C. de Garabalino, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8568. — Aumento de pensión acordado a la Sra. Martina de de la Torre.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de noventa pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Martina Granero de de la Torre.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8569. — Aumento de pensión acordado a la Sra. Magdalena O. de Medeiros.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de trescientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Magdalena O. de Medeiros.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8570. — Aumento de jubilación a la Srta. Lorenza F. Vega

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de ciento treinta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe la Srta. Lorenza F. Vega.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Ai-

res, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8571. — Pensión acordada a la Sra. María L. de Porcel

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Señora María Larco de Porcel, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8572. — Prórroga de pensión a la Sra. Clara W. de Gil

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Clara W. de Gil.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8574. — Pensión acordada a las Srtas. Rosa G. y María S. Canedo.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Señoritas Rosa G. y María S. Canedo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8575. — Pensión acordada a la Srta. Dolores Arenas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Señorita Dolores Arenas, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8576. — Aumento de pensión acordado a la Sra. Clodomira S. de Butteler.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de ochenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Clodomira S. de Butteler.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8577. — Aumento de pensión acordado a la Srta. Ascensión Iradi

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de ciento veinte pesos, la pensión que percibe la Srta. Ascensión Iradi.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8578. — Aumento de pensión acordado a la Sra. Julia A. de Monjes.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de treinta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Julia A. de Monjes.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8579. — Pensión acordada a la Srta. Petrona Pernas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Señorita Petrona Pernas, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8580. — Pensión acordada a la Srta. Carlota Pasos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congresoetc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Señorita Carlota Pasos, hija del soldado Andrés Pasos, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8581. — Aumento de pensión acordado a la Sra. Angélica Gómez de Peña.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase en la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Angélica Gómez de Peña.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8582. — Aumento de pensión acordado a la Sra. Felisa G. de Rodeyro.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Señora Felisa G. de Rodeyro.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8583. — Aumento de pensión acordado a María Esther y Juan Carlos Díaz Rolón.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que perciben María Esther y D. Juan Carlos Díaz Rolón.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8584. — Aumento de pensión acordado a la Sra. Vicenta Latorre de Peralta Martínez.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Vicenta Latorre de Peralta Martínez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8585. — Aumento de pensión acordado a la Sra. Dolores Peralta de Moreno.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Dolores Peralta de Moreno.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8586. — Pensión acordada a la Sra. Josefa Montiel de Correa

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Señora Josefa Montiel de Correa, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8587. — Pensión acordada a Dª Leonor Florinda

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, a Da. Leonor Florinda.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8588. — Pensión acordada a la Srta. Honoria Ramírez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Honoria Ramírez, hija del Teniente Coronel Eugenio Ramírez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8589. — Pensión acordada a la Sra. Manuela U. G. de Varela

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Manuela U. G. de Varela, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8590. — Pensión acordada al Sr. Antonio Sánchez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Antonio Sánchez, guerrero del Paraguay, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8591. — Aumento de pensión acordado a la Sra. Elvira A. de E. Herne.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de ciento sesenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Elvira A. de Escalada Herne.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8592. — Aumento de pensión, acordado a la Srta. Mercedes S. Oporto

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la señorita Mercedes Semeria Oporto.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8593. — Aumento de pensión acordado a las Srtas. María Pastora y Elena Lemos.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que perciben las Srtas. María Pastora y Elena Lemos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8594. — Aumento de pensión acordado a la Sra. Sofía Gallardo de López.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Sofía Gallardo de López.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8595. — Aumento de pensión a la Sra. Adelina G. de Valette

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase la pensión de que goza la Sra. Adelina G. de Valette, viuda del ex Capitán D. Eudaldo Valette, hasta ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8596. — Pensión acordada a la Sra. Isabel N. de Serrano

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Isabel N. de Serrano, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8597. — Pensión acordada a la Sra. Natalia F. de Cova

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Natalia Fernández de Cova, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8598. — Pensión acordada a la Sra. Basilia M. de Jaime

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, a la Sra. Basilia M. de Jaime.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8599. — Pensión acordada a la Sra. Rosario A. de Villafañe

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Rosario A. de Villafañe, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8600. — Aumento de pensión acordado a la Srta. Mercedes Alurralde.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de ciento ochenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Srta. Mercedes Alurralde.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8601. — Aumento de pensión acordado al Sr. Ramón Alzogaray

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de sesenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe el señor Ramón Alzogaray.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8602. — Aumento de pensión acordado a la Sra. Mercedes Z. de Gutiérrez.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase en la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Mercedes Z. de Gutiérrez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8603. — Aumento de pensión acordado a las Srtas. Julia V. y Emma V. Méndez Caldeira.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que perciben las Srtas. Julia V. y Emma V. Méndez Caldeira.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8604. — Aumento de pensión acordado a la Sra. Raquel A. de Rolón

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales la pensión que percibe la Sra. Raquel Alegre de Rolón.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8605. — Aumento de pensión a las Srtas. Carmen y Florencia Cordero.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que perciben las Srtas. Carmen y Florencia Cordero.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. de la Plaza — E. Cantón
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley Nº 8606. — Traspaso de pensión acordado a la Srta. Ofelia Costa

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Traspásase a favor de la Srta. Ofelia Costa, la pensión mensual de ciento treinta y cinco pesos moneda nacional, que por Ley Nº 2933 gozaba la Sra. Matilde González de Costa.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del

Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8607. — Pensión acordada a la Sra. Joba S. de Gómez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Joba S. de Gómez, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8608. — Pensión acordada a la Srta. Delia Torres

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Delia Torres, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8609. — Pensión acordada a las Srtas. Carmen y Juana Arauz Iñiguez.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Srtas. Carmen y Juana Arauz Iñiguez, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8610. — Pensión acordada al Sr. Andrés Espinosa

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Andrés Espinosa, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8611 — Pensión acordada a la Sra. Margarita R. de Ruiz

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Margarita R. de Ruiz, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8612 — Pensión acordada a la Srta. Laureana N. Gómez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Laureana N. Gómez, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8613 — Pensión acordada a la Sra. Amelia V. C. de Villamayor

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Amelia V. C. de Villamayor, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8614 — Pensión acordada a las Sras. Rita E. de Bello, Petrona E. de Tedesco y Benedicta E. de Rubí.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Sras. Rita E. de Bello, Petrona E. de Tedesco y Benedicta E. de Rubí, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8615 — Pensión acordada a la Sra. Aurora Usandivaras

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Aurora Usandivaras de Sarmiento, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8616 — Pensión acordada al Sr. Manuel Cordero

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Manuel Cordero, guerrero del Paraguay, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8617 — Traspaso de pensión acordada a las Srtas. Juana Mercedes y Julia Recalde.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Traspásase a favor de las Srtas. Juana, Mercedes y Julia Recalde, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8618 — Aumento de jubilación de D. Augusto Larguier

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional, la jubilación que percibe el Sr. Augusto Larguier.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8619 — Pensión acordada a la Sra. Clara G. de Acosta

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Clara G. de Acosta, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8620 — Pensión acordada al Sr. L. Marín

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Leandro Marín, guerrero del Paraguay, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8621 — Pensión acordada a la Sra. Elina de la Serna de Montes de Oca.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Elina de la Serna de Montes de Oca, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8622 — Jubilación de la Srta. Paula Marradas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Paula Marradas, la jubilación mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8623 — Pensión acordada a la Sra. María D. de Adaro

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María Darciet de Adaro, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

———

Ley Nº 8624 — Pensión acordada a Dª Virginia C. P. de Bulnes

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a Dª Virginia Claro Pedernera de Bulnes, y Dª Benedicta Claro Pedernera, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8625 — Pensión acordada a la Sra. Mercedes A. de Tisera

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Mercedes Abaca de Tisera, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8626 — Pensión acordada a la Srta. Dolores Artayeta

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Dolores Artayeta, nieta del Teniente Coronel Cayetano Artayeta, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8627 — Jubilación a don Ramón W. Ayala

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a D. Ramón W. Ayala, la jubilación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8628 — Pensión acordada a la Sra. Inés Saravia de Sierra

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Inés Saravia de Sierra, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8629 — Aumento de pensión acordada a la Srta. Dolores Moyrano

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de sesenta pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Srta. Dolores Moyrano.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8630 — Aumento de pensión acordada a la Sra. Dominga P. de Dillón.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de trescientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Dominga P. de Dillón.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8631 — Aumento de pensión a las Srtas. María C. e I. Seguí

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que perciben las Srtas. María Cristina e Inés Seguí.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8632. — Aumento de pensión acordado a D. Manuel S. López

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe D. Manuel S. López.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8633 — Aumento de pensión a la Sra. Martina P. G. de Forcada

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de trescientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Martina P. G. de Forcada.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ley Nº 8634 — Pensión acordada al Sr. Aurelio Galíndez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Aurelio Galíndez, guerrero del Paraguay, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — A. Supeña
Secret. del Senado

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de artículos y materiales para las obras de defensa de los canales de riego en Angaco y Perico del Carmen.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1912.

Exps. 7819 y 7999-I-912. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha verificado la Dirección General de Irrigación para la adquisición de diversos artículos y materiales con destino a las obras de defensa de las tomas y canales de riego en los Departamentos de Angaco Norte y Angaco Sud, en San Juan, y a las de riego en Perico del Carmen (Jujuy), que se llevan a cabo administrativamente en virtud de los Decretos de 3 de Agosto último y 24 de Febrero de 1911.

Y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones de la referencia y adjudícase estas provisiones a las siguientes casas:

A la casa Tito Meucci y Cía., por carretillas, hachas, picos, alicates y otros artículos varios de ferretería, pesos 1.963,69 moneda nacional.

A la casa Evans Thorton y Cía., por carretillas, hachas, picos, alicates y otros artículos varios de ferretería, pesos 529,55 moneda nacional.

A la casa Juan y José Drysdale y Cía., por 30 carpas, 60 palas, 100 carretillas y 100 tablones de pino tea, pesos 3.683,88 moneda nacional.

A la casa A. F. Bianchi y Cía., por 750 gaviones o cajones de tejido de alambre de 5 x 1 y x 0,50 para rellenarse de cantos rodados y colocarse como plateas de los rompeolas y espigones de la defensa del canal de ambos Angacos, pesos 11.437,50 moneda nacional.

A la casa Guzmán Vázquez y Cía., por 18.000 metros cuadrados de tejido de alambre galvanizado de 3 mm. de diámetro, malla de 4 x 4 cm. y 2 metros de alto a emplearse en la confección de bolsas que se rellenarán con cantos rodados para la formación de los espigones y rompeolas y 21 kilogramos de alambre liso, Nº 9 a emplearse para coser las bolsas de alambre, pesos 10.443,78 moneda nacional.

A la Sociedad Anónima «Orenstein Koppel Arthur Koppel», por treinta zorras volcadoras Decauville, capacidad de 0,750 metros cúbicos, trocha de 600 mm., etc., pesos 2.386,37 moneda nacional.

A la casa Lutz y Schulz, por un taquímetro «Breithaupt», con caja de suela, doce jalones y una cinta de medir, de acero, pesos 499,95 moneda nacional.

A la casa Grimaldi Encage y Subirana, por un nivel «Breithaupt» tipo «Egault», con forro de suela y un juego de fichas, pesos 116,25 moneda nacional.

A la casa Juan y José Drysdale y Compañía, por cuatro carpas lona impermeable «Guanaco», completas, con armazón de pino tea, estacas hierro, etcétera, pesos 308,00 moneda nacional.

Art. 2º El importe total a que ascienden estas adquisiciones, se imputará a la Ley 6546, con cargo a las cuentas respectivas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, pase a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ley Nº 9.072. — Mandando practicar estudios de ramales de ferrocarril en la Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

Exp. Nº 8322-L-1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo, mandará practicar los estudios para la construcción de los siguientes ramales de ferrocarril en la Provincia de San Luis:

a) El primero, que partiendo de la Ciudad de San Luis hacia el Norte, pase por San Francisco, Quines, Candelaria y empalme con el Ferrocarril Argentino de Norte, en las cercanías de la Estación Milagros, Provincia de La Rioja.

b) El segundo, que partiendo de la Ciudad de Villa Mercedes hacia el Sud, termine en la Estación Victorica, en el territorio de La Pampa.

c) El tercero, que partiendo de la Ciudad de San Luis hacia el Sud, vaya por la frontera Oeste de la Provincia y empalme con el anterior en el punto más conveniente.

Art. 2º Al practicar estos estudios, el Poder Ejecutivo, procurará con el trazado, proveer el mejor servicio de las regiones Este y Oeste de la Provincia.

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir en estos estudios hasta la suma de pesos cien mil moneda nacional ($ 100.000 m/n), que se tomarán de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
Adolfo J. Labougle. — Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de D D.

Registrada bajo el Nº 9.072.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 30 de Octubre de 1912

Ancaste Nº 135—lote 14 manz. 1—8.66 x 28.06 y 28.17 pesos 5.000 Edif.

Atalaya entre Baigorria y Nogoyá—lote 13 manz. B—7.80 x 30.88 y 30.78 pesos 2.883.60.

Baigorria esq. Terrada—lote 3 manz. 6—15.72—15.20 x 11. 34 y 19.69 con 6 mts. en la ochava y Baigorria entre Terrada y

Condarco lote 2 manz. 6—8.66 x 29.02 y 29.20 todo en pesos 3.357.50.

Baradero entre Rafaela y Prov. Unidas —lote 4 manz.—9.00 x 24.07 y 24.06 pesos 7.361.75.

Baradero entre Rafaela y Prov. Unidas —lote 5—9.00—8.07 x 29.32 y 30.35 pesos 57.904.93.

Bernaldez entre Médanos e Indio—lote 17 manz. 5—8.66 x 42.59 y 43.07 pesos 2.000.

Blanco Encalada Nº 1677—8.77 x 28.00 y 31.53 pesos 13.550 Edif.

Bruix Nº 4862—8.66 x 15.57 pesos 7.200 Edif.

Camino Puente Alsina entre Tenco y Sali—lote 11 manz. A—8.66 x 21.72 y 21.80 pesos 2.010.

Castro Barros entre Pavón y Garay—lote 5 manz. 1—mts. cs. 330.35 pesos 8.903.25

Castro Barros Nº 1757—8.65 x 22.51 pesos 6.000 Edif.

Cockrane entre Bolivia y Sud América —lote 21 manz. 62—8.66 x 41.17 pesos 1.200.

Conde Nº 2060—lote 5—9.52 x 49.80 pesos 70.000 Edif.

Córdoba Nº 883—6.92 x 26.41 pesos 91.329.30 Edif.

Cuba esq. Manzanares—lote A—16.33—16.10 x 16.10 y 16.40 pesos 5.26 .

Donizetti Nº 71—lote 24—8.00 x 62.12 —y lote 23—8.00 x 61.12 todo en pesos 22.700 Edif.

Ecuador esq. San Luis Nº 2901 al 22—12.12 x 24.63 pesos 74.000 Edif.

Gualeguaychú Nº 3530—lote 12 manz. 95—9.52—13.64 x 24.18 y 33.90 y lotes 13 y 14 manz. 95—19.04 x 24.18 todo en pesos 21.600 Edif.

Guise Nº 146—8.66 x 23.24 y 23.93 pesos 15.000 Edif.

Laguna entre Monte y Lobos—lote 29 manz. 21—8.66—8.70 x 25.92 y 26.79 pesos 1.185.00.

La Plata Nº 336—7.99 x 50.64 y 51.49 pesos 30.000 Edif.

Lautaro entre Saraza y Castasñares—lote 8 manz. E—8.66 x 34.64 peso 2.400.

Malvinas entre Río Cuarto y Convención —lote 26 manz. K—8.66—8.78 x 35.29 y 33.85 pesos 14.373.

Matheu Nº 1225 al 33—8.66 x 27.71 pesos 105.500 Edif.

Martínez Castro entre Monte y Junta—lote 35 manz. 22—8.66—8.70 x 20.25 y 21.21 pesos 966,

Médanos Nº 1438—lote 38 manz. K—8.65 x 60.62 pesos 10.500 Edif.

Monroe entre Altolaguirre y Burela—lote 12 manz. b frac. 3 9.99 x 17.00 y 16.70 pesos 5.000.

Montiel esq. Campana—lotes 22 y 23 manz. M—mts. cs. 437.79 pesos 4.700.

Nazca entre Baigorria y Marcos Sastre —lote 10 manz. 4—8.66—10.11 x 30.76 y 25.60 pesos 1.886.74.

Nazarre entre Cuenca y Helguera—lotes 3 y 4 manz. 17—17.32 x 39.83 pesos 9.500.

Once de Septiembre entre Esteco y Aguilar—lote 10 manz. D—8.66 x 18.78 y 15.88 pesos 10.405.20.

Once de Septiembre entre Parroissién y Vilela—lote 8 manz. 45—8.23 x 2 .59 pesos 1.484.65.

Olleros entre Giribone y Charlone—lote 21 manz. 17—9.00 x 39.04 y 38.70 pesos 6.343.45.

Quesada entre Zapiola y Conesa—lote 7 manz. P—8.66 x 30.01 pesos 2.428.20.

Rafaela esq. Baradero—lote 1—mts cs. 223.56 pesos 7.001,55.

Rafaela entre Baradero y Dolores—lote 3—mts. cs. 218.38 pesos 7.279.75.

Rojas Nº 447—7.80—7.85 x 14.12 y 12.52 pesos 12.800 Edif.

San Juan Nº 1256—7.87 x 45.72 y 45.70 pesos 30.000 Edif.

Cementerio del Norte—Sepul. 6 Nº 45 Sec. 16—mts. cs. 2.56 pesos 5.500 Edif.

Santander entre Centenera y José María Moreno—lote 23 manz. C—6.40—14.49 41.09 y 39.95 pesos 4.800 (terreno irregular).

Senillosa Nº 1517—8.66 x 8.66 pesos 3 000 (Fracción interior).

Sud América esq. Cockrane—lotes 29 y 30 manz. 62—19.54 x 30.01 pesos 2.460.

Triunvirato entre Manuela Pedraza y Guayra—lote 30 manz. D—8.65 x 21.22 y 21.17 pesos 720.

Vidal entre Congreso y Quesada—lote 1 manz. B—8.66 x 28.57 pesos 5.938.

Total de fincas 51 en pesos 571.259.67.

GOBERNACIONES NACIONALES

Pampa

Quintana—parte de la quinta 26—33 x 50 pesos 400 (venta de 1906).

Santa Rosa de Toay—parte de la chacra 111—H.40 pesos 4.800 (venta de 1908).

Chaco

Barranqueros—manz. 7 mitad O. del solar N—20 x 15 pesos 1.500.

Chaco

Las Palmas—fracciones B y C del lote 109 Rural H.25 c una—y frac. C. y D del lote 110 H.25 c una todo en pesos 5.000

Barranqueras—manz. 15 solar M—30 x 20 pesos 970.

Pastoril—lote 125 H.2.500 pesos 50.000 (campo con lo en el existente).

Las Palmas—fracciones B y C del lote 129 Rural H.50 pesos 2.500.

Las Palmas—fracciones A y B del lote 144 Rural H.50 pesos 2.500.

Río Negro

Bournichón—Sección H frac. 6 lote 74 manz. 33 solar D—mts. cs. 2.500 pesos 225.

Bournichon—Sección VI—frac. H lote 24 manz. 16 solar C mts. cs. 1.290 pesos 5.000 Edif.

Neuquen

Neuquen—manz. D solar 2—15 x 47 pesos 500.

Chubut

Gral. Rivadavia—manz. 93 solares a y b—100 x 50 pesos 2.000.

Gral. Rivadavia—manz. 76 solar C—50 x 50 pesos 1.200.

Gral. Rivadavia manz. 100 solares b y c—50 x 100 pesos 2.000.

Gral. Rivadavia—manz. 93 solares c y d—100 x 50 pesos 2.000.

Formosa

Dpto. Rivadavia—H.5.000 pesos 30.000.

Total de fincas 18 en pesos 110.595.00.

RESUMEN GENERAL

Capital fincas 51 en pesos 571.259.67.

Gobernaciones fincas 18 en pesos 110.595.00.

Total de fincas 69 en pesos 681.854.67.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial......	$	1138 80
Boletín Oficial.............	»	461 20
	$	1600 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a treinta y un días de Octubre de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Vicepresidente en ejercicio Doctor D. Ignacio Mª. Gómez, Director de turno Arturo Z. Paz, y Director, Alberto Bosch, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887........................	172	$	9.707 —
6 Septiembre » 1890........................	30	»	4.995 —
16 Octubre » 1891........................	55	»	13.323 —
29 Octubre » 1891........................	9	»	1.800 —
8 Enero » 1894........................	366	»	30.180 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía..............	475	»	1.711 —
20 Septiembre » 1897........................	74	»	11.996 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía..............	1.014	»	1.014 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Banco........	4.286	»	4.236 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani..............	317.030	»	4.090432 —
Emisión antig. autoriz. Bco. Nacional..........	1	»	1 —
21 Agosto de 1890 Emisión menor............	2	»	—
	323.514	$	4.169.471 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Ignacio Mª. Gómez, presidente.—Arturo Z. Paz, director de turno.—Alberto Bosch, director.—Alberto Aubone, gerente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

1ª Parte Boletín Militar

Nº. 3397

Buenos Aires, Octubre 30 de 1912.

PASES.—LICENCIA.—FALLECIMIENTO.

Pases:

Capital Federal, Octubre 28 de 1912.— Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Región Militar adscripto al Comando de la misma, el Veterinario asimilado a Subteniente D. Aden Villa Monte, procedente del acantonamiento de Campo de Mayo.

2º El Veterinario asimilado a Teniente D. Ricardo Dillón, deberá hacerse cargo de los servicios de Mataderos y Hospital de Campo de Mayo, sin perjuicio del puesto que actualmente desempeña.

3º Publíquese en el Boletín Militar.— VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Octubre 29 de 1912.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese quince días de licencia para pasar a las Provincias de Entre Ríos y Corrientes, al Cirujano de Brigada Dr. D. Alcibiades López, Vocal de la Comisión de Reconocimientos.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante. VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 29 del corriente, falleció en San Martín (Provincia de Buenos Aires), el Capitán Retirado D. Domingo M. Amoretti.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª PARTE Boletín Militar

Nº. 714

Buenos Aires, Octubre 30 de 1912.

DETERMINADO LOS CASOS EN QUE SE USARÁ EL CASCO Y EL KEPÍ.

Capital Federal, Octubre 28 de 1912.— Vista la consulta formulada por el Comando de la 1ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Siempre que los S.S. Jefe y Oficiales vistan para actos del servicio u oficiales, el uniforme de media parada, usarán el casco y no el kepí; el cual sólo podrá usarse fuera de estos actos.

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

013825-S-911. — Octubre 31 de 1912. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha ejecutado el cruce a nivel de sus vías con las del Tranvía Eléctrico de la Compañía Transatlántica de Electricidad, de acuerdo con el plano Nº 20303 G. y su memoria descriptiva, aprobados por Decreto de fecha 19 de Diciembre del año ppdo.

Que se ha comprobado igualmente que falta agregar el semáforo del lado Sud y el brazo correspondiente a la señal de distancias de Empalme O'Gorman,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el plazo de 20 días, para la instalación del referido brazo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Noguès.

016930-S-912. — Octubre 31 de 1912. Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de la vía del Ferrocarril del Sud, con cables eléctricos aéreos en km. 337.519 cerca de la Estación «Vidal», debiendo ejecutarse la obra de referencia bajo la vigilancia de la Empresa cruzada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Noguès.

018526 S-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 25557 y su memoria descriptiva, relativo a construcción de galpón para cereales en cada una de sus estaciones «Faro», «Gil», «Zubiaurre» y «Oriente», y

Considerando:

Que la ubicación respectiva, es conveniente,

Que los galpones serán de un tipo ya aprobado y su construcción importará una mejora importante para la carga de cereales en las estaciones de referencia.

Que los dispositivos adoptados encuadran en lo pertinente, dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25557 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Noguès.

018122-S-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 11441 y su memoria descriptiva ,relativo a pescante a vapor para tren de auxilio, y

Considerando:

Que el pescante propuesto ofrece suficientes garantías de seguridad y encuadra en lo pertinente, dentro de las prescripconies del Reglamento para tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 11441 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, fecho archívese.

P, Nogués.

017301-S-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 22155, 4713 y 4736 S. S. W. y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a mejoras y modificaciones que se propone llevar a cabo en su estación «Río Colorado», de la línea a Neuquen, y

Considerando:

Que las obras proyectadas, tanto en los desvíos propuestos, como en lo referente a ensanche y construcción de edificios, colocarán la referida estación en mejores condiciones de sersvicio y comodidad para el público, que las que existen actualmente.

Que la ampliación del servicio de agua es necesaria, a consecuencia de las construcciones nuevas a efectuarse.

Que las medidas de seguridad y dispositivos adoptados encuadran en lo pertinente, dentro de las prescripciones que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 22155, 4713 y 4736 y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, fecho, archívese.

P. Nogués.

08221-S-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 1452-P. C. 4653-S. S. W., 4657-S. S. W. y 22415, con sus correspondientes memorias descriptivas, relativos a instalación de usinas de gas en Constitución, Km. 5 y Bahía Blanca, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que las medidas de seguridad y dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1452-P. C., 4653-S. S. W., 4657-S. S. W. y 22415, con sus respectivas memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017045-S-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce aéreo con conductores eléctricos de las vías del Ferrocarril del Sud, en la calle 72 y 6, La Plata, debiendo ejecutarse la obra de referencia bajo la vigilancia de la Empresa cruzada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019372-S-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables conductores de electricidad en el kilómetro 57.484, (Ensenada), solicitado por la Compañía de Electricidad del Río de la Plata, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017843-S-912. — Octubre 31 de 112.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 22.413 y su memoria descriptiva, relativos a la edificación de desvíos en su Estación «Guaminí», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente:

Que las obras se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22.413 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase, a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

017694-S-912.—Octubre 31 de 1912. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril, en el kilómetro 268-700, «Estación Maipú», solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015958-S-912.—Octubre 31 de 1912.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Número 4254-A-S., S. W. C., y su memoria descriptiva, relativo a mejoras en Estación Pigüé, y

Considerando:

Que las mejoras adoptadas son convenientes.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en lo pertinente, dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4252 A-S, S. W. G, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017980-S-912.—Octubre 31 de 1912. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril, en el camino Blanco, kilómetro 56-175, «La Plata», debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

017981-S-912.—Octubre 31 de 1912. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril, en Tolosa, calle 117, kilómetro O. 254, «La Plata», solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017458-S-912.—Octubre 31 de 1912. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril, en los kilómetros 337-400 y 338-400, Ramales de Maipú a Mar del Plata, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

018863-S-912.—Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Número 22.258 P., y su memoria descriptiva, relativos a la ubicación del tinglado y desvío que se propone construir en el kilómetro 11-587, de su ramal a «La Cantera» de San Luis, y

Considerando:

Que la ubicación de las obras es conveniente, y que éstas se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales, que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Aprobar el plano Nº 22.258 P. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase, a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

016863-C-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de las vías del Ferrocarril Central Argentino en el kilómetro 19-700, de (Rosario), con hilos de la Unión Telefónica, debiendo ejecutarse la obra de referencia bajo la vigilancia de la Empresa cruzada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0888-C-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 10115-E. 590-118 y su memoria descriptiva relativos a las mejoras que se propone introducir en el paso a nivel del kilómetro 1038-110, de su línea principal estación La Banda, y

Considerando:

Que el plano presentado está en todo de acuerdo con lo ordenado por Resolución de fecha 28 de Mayo ppdo.

Que por otra parte la obra se ejecutará de conformidad a planos aprobados y apropiados al caso,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10115-E. 590-118 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo colocar en la casilla una campanilla anunciadora de la llegada y salida de los trenes.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

08270-C-911. — Octubre 31 de 1912. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que las obras que por Resolución del 23 de Agosto del año último, se le ordena llevar a cabo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se hallan en el siguiente estado:

Concluída la perforación de un pozo en la estación Cañada de Gómez.

Por terminarse la toma de agua a instalar en la estación Carlos Pellegrini, y

No comenzada aún la sustitución de tanque de la estación Las Parejas, por otro de mayor capacidad por considerar la Empresa que esa obra no es necesaria, por ser suficiente para el servicio la capacidad de dicho tanque.

Tratándose en expediente por separado las mejoras proyectadas en la estación Empalme Sastre, y

Considerando:

Que a fin de evitarle un gasto innecesario a la Empresa, si como ella manifiesta, el tanque de la mencionada estación, tiene capacidad suficiente para el servicio diario de provisión de agua, es justo producir una verificación práctica al respecto, y

Teniendo en cuenta:

Que en la estación Las Rosas, es necesario perforar dos pozos comunes e instalar una bomba a vapor, como obras adicionales a los del servicio de agua existente.

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso por un año las obras de provisión de agua ordenadas en la estación Las Parejas, de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, hasta que se determine si las instalaciones actuales son o no suficientes.

Ordenar a la mencionada Empresa la presentación dentro del plazo de un mes, de los planos relativos a las mejoras de la misma clase de servicio a instalar en la estación Las Rosas.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y vuelva a la Sección de Control respectiva, para que oportunamente informe sobre la terminación de las obras aún no concluídas por la Empresa en sus mencionadas estaciones.

P. Nogués.

018716-C-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 10265 y su memoria descriptiva relativo a la prolongación del desvío muerto existente en la estación Galvez, que se propone efectuar, y

Considerando:

Que la obra de referencia es necesaria habiendo sido proyectada convenientemente y que no hay nada que observar al plano presentado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10265, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

016864-C-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, en el km. 16-700, debiendo ejecutarse la obra de referencia bajo la inmediata vigilancia de la empresa cruzada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016-S-1912. — Octubre 31 de 1912.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se ordene la clausura del paso a nivel particular existente en el kilómetro 93.218, entre las estaciones Altamirano y Gándara, por encontrarse en pésimo estado de conservación, y

Considerando:

Que han sido infroctuosas las gestiones llevadas a cabo ante el Señor Monasterio, propietario del campo donde se encuentra, para que lo pusiera en las condiciones debidas.

Que tal estado de cosas entraña un serio peligro para la libre circulación de los trenes,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la clausura del paso a nivel de referencia.

Comuníquese, tómese razón y fecho archívese.

P. Nogués.

015791-S-912.—Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se ordene la clausura del paso, a nivel particular, ubicado en el kilómetro 107.721, entre las estaciones Lobos y Salvador María, y

Teniendo en cuenta:

Que este paso a nivel, se encuentra en pésimo estado de conservación, entrañando un serio peligro para la libre circulación de los trenes.

Que el propietario se niega a ponerlo en debidas condiciones, manifestando no tener inconveniente en que se proceda a su clausura, y

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la clausura del paso a nivel de referencia.

Comuníquese, tómese razón y fecho archívese.

P. Nogués.

010957-S-912.—Octubre 31 de 1912.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización de esta Dirección General, para proceder a la clausura del paso a nivel particular, ubicado en el kilómetro 193.646, entre las estaciones Rosas y Las Flores, y

Resultando:

Que el paso a nivel de referencia, se encuentra en pésimo estado de con-

servación y no reune las condiciones de suguridad requeridas para su utilización.

Que a pesar de las gestiones llevadas a cabo ante su propietario, para la reparación del mismo, a nada se ha arribado, y

Considerando:

Que este estado de cosas entraña un serio peligro para la libre circulación de los trenes;

SE RESUELVE:

Ordenar la clausura inmediata del paso a nivel mencionado.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

06735-P-911. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente, con motivo de la presentación de la casa Dreyfús y Cía., quejándose por la falta de intercambio de los vagones de la Compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, con la del Central Argentino en Puerto Rosario, y

Teniendo en cuenta:

Que la dificultad que existe en el intercambio de vagones, es debida a la falta de un empalme entre ambas líneas, pues dada la poca extensión del Puerto Rosario, en el época de la cosecha se produce tal aglomeración de vagones que el tráfico se hace imposible.

Que en la actualidad el intercambio, se hace por intermedio de las vias de la Sociedad del Puerto Rosario, en regulares condiciones, habiendo las empresas citadas, llegado a un convenio para la construcción de un empalme entre ambas líneas, en Coronel Aguirre, y

Considerando:

Que la dificultad apuntada por los Sres. Dreyfús y Cía., ha quedado subsanada.

Que el empalme proyectado, deberá construirse de acuerdo con el plano B. 162, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, el cual ha sido ya aprobado.

Que siendo la obra necesaria y de utilidad pública, la Empresa deberá construirla a la mayor brevedad, sin que por esto deje de subsistir el intercambio de vagones por las vías del puerto; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un año de plazo, a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, para que construya el empalme con el Ferrocarril Central Argentino, en los puntos indicados, de acuerdo con el plano B. 162.

Comuníquese a ambas Empresas, tómese razón, en Ferrocarriles Particulares, e informe en su oportunidad la Sección correspondiente.

P. Nogués.

016592-P-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, propone establecer un servicio de trenes locales, formado de un sólo coche de segunda clase, entre el Puerto de Ibicuy y el pueblo de Holt, distante unos dos kilómetros, para conducir los obreros y empleados ocupados en dicho puerto.

Resultando, que tanto el horario como la tarifa para boletos de abono mensual que se propone, puede aceptarse; y atento lo informado al respecto,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Compañía recurrente, establecer el servicio a que se ha hecho referencia.

2º Aprobar el horario y la tarifa propuesta.

3º Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

010576-S-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos definitivos, Nos. 21473; 21474; 21477; 21478; 21927; 4357; S. S. W.; 1662/B. C. R.; 1663/B. C. R., y su memoria descriptiva, demostrativos de las obras ejecutadas en el ramal de Mar del Plata, a Miramar y prolongación de la línea a Mar del Plata, en su parte terminal, y

Considerando:

Que la inspección practicada por la Sección de Control respectiva, se ha comprobado que las obras ejecutadas, están de acuerdo con los planos presentados, sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto de fecha 24 de Febrero del año ppdo., ha sido librada al servicio público la linea mencionada,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 21473; 21474; 21477; 21478; 21927; 4357/S. S. W., 1662/B. C. R., 1663/B. C. R., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

017300-S-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número 22278 P., y su memoria descriptiva, correspondiente al desvío provisorio que se propone construir en su Estación de cargas «Hipódromo», y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22278 P. y su su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y autorizar la construcción del desvío con carácter precario.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

07725-C911.—Octubre 31 de 1912.— Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de esta Dirección General de fecha Junio 24 ppdo., se le fija a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de 60 días para la presentación de los planos relativos a la prolongación de desvíos y algunas modificaciones en su Estación «Zárate», y

Considerando:

Que en fecha Agosto 25, la Empresa solicitó prórroga del plazo fijado por la resolución citada, en virtud de no haber podido obtener la conformidad de la Intendencia de «Zárate», respecto a las modificaciones en los pasos a nivel, y

Teniendo en cuenta:

Que han desaparecido los inconvenientes aducidos por la Empresa,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de 15 días para el cumplimiento de la precitada resolución.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Inspección General de Ferrocarriles Particulares.

P. Nogués.

018242-C-912.—Octubre 31 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº M, 49, y su memoria descriptiva relativos a la ubicación de focos de luz, que se propone instalar en el patio de maniobras del km. 16 San Martín, y

Considerando:

Que nada hay que observar en el plano presentado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº M, 49, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

09946-C-912.—Octubre 31 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General la memoria descriptiva de acuerdo a la cual se propone renovar la vía permanente entre la Estación Pérez y la Csilla Nº 9 (del Rosario), y

Considerando:

Que la renovación de vía propuesta, se proyecta conforme a un plano tipo aprobado y con arreglo a las especificaciones consignadas en la memoria descriptiva presentada las que están de acuerdo con las perscripciones que rigen a su respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva, presentada por el Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

013230-C-912.—Octubre 31 de 1912.— Vista la queja del Sr. Alberto J. Rodríguez contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la démora con que salió de la estación Coglan el tren Nº 790, y

Teniendo en cuenta:

Que la demora de este tren en su salida de la estación de referencia, fué debida al atraso de 46 minutos, con que salió del Tigre, por esperar el Nº 794, con cuyo juego de coches debía correr, y

Considerando:

Que las causas espuestas no justifican el precitado atraso,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

012534-C-912.—Octubre 31 de 1912.— Visto este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento a lo resuelto en fecha 22 de Abril ppdo., presenta para su aprobación el plano Nº T, 10048, y su memoria descriptiva relativo al establecimiento de una parada en el km. 25 835, del ramal de Civil Burruyacú, y

Considerando:

Que las obras se llevarán a cabo de conformidad a planos tipos aprobados y apropiados al caso, y

Teniendo en cuenta:

Que no se proyectan las señales necesarias ni se hace referencia en la memoria descriptiva a la comunicación telefónica que se menciona en la citada resolución,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T, 10048, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Ordenarle a la misma establezca la comunicación telefónica aludida y que en el plazo de 30 días presente los cuadros de las señales de la referida parada.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Inspección General de Explotación Técnica.

P. Nogués.

04630-C-912.—Octubre 31 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos., T, 9971; T, 9971 A, y T, 9971 B, y su memoria descriptiva relativos a la ubicación de alcantarillas de 2 y 5 m., de luz que se propone construir en el ramal de Rosario a Córdoba, (vía Casilda), en sustitución de la alcantarilla existente en el km. 105/224; y proponiendo además separar las cunetas entre los kms, 97 y 99 y 105/700 y 108 900; proteger el talud con revistimiento de piedra bruta, en los kms. 96/900 y 107/800, y balastar la vía con piedra en esos puntos, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes, pués con ellas se permitirá el libre pasaje de las aguas pluviales.

Que nada hay que observar en lo que respecta a la ubicación.

Que las alcantarillas propuestas se ejecutarán de conformidad a planos tipos aprobados y apropiados al caso.

Que el puente en el km. 105/224, se construirá de acuerdo con los detalles que demuestra el plano Nº T, 9971 B, cuyos cáiculos se refiere al plano Nº 9971 A, sobre los que nada hay que observar, pués satisfacen las condiciones de seguridad y estabilidad requeridas para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que en cuanto a las demás obras propuestas nada hay que observar.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. T, 9971, 9971A, y T-9971B, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquense, legalícense, los planos, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

017791-C-912.—Octubre 31 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T, 10232/E, 2847, y su memoria descriptiva demostrativos de la ubicación de una casa que se propone a construir en su Estación «Escobar», para alojamiento del personal de esta, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de conformidad a planos tipos aprobados y apropiados al caso.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento, de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T, 10232/E, 2847, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

018370-C-912.—Octubre 31 de 1912.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del ferrocarril, a la altura de las calles Carlos Pellegrini y Paseo de Julio, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018533-C-912.—Octubre 31 de 1912.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T, 10258, y su memoria descriptiva, relativos a dos desvíos que se proponen construir en el patio de maniobras del km. 16 de su línea principal para intercambio con el Ferrocarril Central de Buenos Aires, y

Considerando:

Que los desvíos proyectados son convenientes.

Que las obras se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T, 10258, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

013229-C-911.—Octubre 31 de 1912.— Visto este expediente y resultando:

Que de conformidad a las indicaciones de este Dirección General, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la autorización correspondiente para clausurar el molinete lateral del andén principal de su Estación Coghlan lado calle Bebedero; arreglar la entrada a la estación, frente a la calle Estomba y colocar en cada extremo de los dos andenes, un farol de columna, y

Considerando:

Que con lo propuesto por la Empresa, se salvarán las deficiencias notadas.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo en su estación «Coghlan», los arreglos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

020043-C-911.—Octubre 31 de 1912.— Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de Febrero 12 ppdo. se aprueban los planos relativos a la

construcción de una vía de empalme, entre el Ramal de María Juana a Matilde, y el km. 452/026, de la línea de Yrigoyen a Santa Fe, y

Que la Sección de Control correspondiente ha comprobado que dicha obra no ha sido comenzada,

Considerando:

Que el empalme de referencia será de imprescindible necesidad, para el tráfico de los trenes procedentes del ramal de María Juana a Matilde, tan pronto como éste sea librado al servicio público,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que esta Dirección General no permitirá que el ramal de María Juana a Matilde, sea librado al servicio público, sin previa terminación del empalme de referencia.

Comuníquese, tómese razón, en la Inspección General de Ferrocarriles Particulares y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

010351-C-912.—Octubre 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T, 9997, y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir en su Estación «Ordoñez», con cárácter precario un desvío solicitado por un particular, y

Considerando:

Que la obra no entorpecerá los servicios de la estación citada, y se construirá de acuerdo al plano presentado, sobre el que nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa manifiesta haber tenido autorización del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para cruzar con el desvío en calle pública, según se indica en el plano,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T, 9997, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizando la ejecución de las obras con carácter precario.

Fijar a la citada Empresa un plazo de 15 días para que remita copia del contrato que haya celebrado con el particular.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

019371-S-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce con las vías del ferrocarril, de dos cables eléctricos, en la Diagonal 74 y Circunvalación (La Plata) km. 51.998), solicitado por la Compañía de Electricidad del Río de la Plata, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017844-S-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 22521 y su memoria descriptiva, relativos a la ubicación del tinglado y ensanche de la playa para carros, que se propone efectuar en la estación proyectada en el kilómetro 443-594 del ramal de Alvear a Pigüé, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que con la instalación propuesta, se habilitará la estación referida, para el tráfico de cereales.

Que las obras a este fin, se proyectan en forma conveniente y con sujeción al plano adjunto, de ubicación, se adaptarán a un tipo aprobado en vigencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22521 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

06216-S-1912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos Nos. 21793 y 21793 N., con su memoria descriptiva correspondiente, relativos a un desvío de 350 metros que proyecta construir en el kilómetro 114-357-50, desde Casa Amarilla, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 21793 y 21793 N., con sus memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y fecho, archívese.

P. Nogués.

———

018859-S-912. — Octubre 31 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el diagrama de señales Nº S. O. 1326, demostrando las señales con sus cuadros de enclavamiento y pasajes que funcionarán en las nuevas plataformas a construirse en la Estación Plaza Constitución, y

Considerando:

Que las medidas de seguridad y dispositivos adoptados, encuadran en lo pertinente, dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el diagrama Nº S. O. 1326, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

010115-C-912.—Octubre 29 de 1912.—Visto este expediente en el que la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nº. 1272 y 1272 bis, y su memoria descriptiva relativos a la ubicación y detalles del cruce a nivel provisorio de sus vías por las del Decauville de la Municipalidad de la Capital en el km. 1 357/45; de la línea de Buenos Aires a Rosario, y

Considerando:

Que el cruce se efectuará a pedido de la citada Municipalidad y de conformidad a los planos presentados, sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nº. 1272 y 1272 bis, y su memoria descriptiva presentados por la Compañía General da los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Autorizar la construcción del cruce de referencia la que deberá efectuarse en el plazo de 15 días bajo la inmediata vigilancia de la Empresa cruzada.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

04452-C-909.—Octubre 30 de 1912.—Visto este expediente, instruido con motivo de la queja que ante el Ministerio de Obras Públicas han formulado los vecinos de Hurlingham contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, porque ésta con el alambrado de sus vías separa e incomunica entre sí las partes Norte y Sud de la población citada, obligando a los vecinos a efectuar un extenso rodeo para ir de una a otra por el único paso a nivel existente el que por otra parte queda obstruido con frecuencia por trenes de carga allí detenidos, y

Resultando:

Que estos inconvenientes han sido comprobados, y

Considerando:

Que ellos se evitarán abriendo un paso a nivel público en el cruce de las vías de la mencionada Empresa con la calle Humberto 1º, la que además de ser la más antigua e importante de la población y anterior al establecimiento de las vías del Ferrocarril ha sido desmontada y nivelada al efecto por la Comisión de Fomento y Obras Públicas de la localidad,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires que dentro del plazo de 30 días someta a la aprobación los planos relativos al paso a nivel público que debe construir en el cruce de sus vías con dicha calle Humberto 1º de Hurlingham.

Comuníquese y vuelva a la Inspección General de Vías y Obras.

P. Nogués.

———

014729-P-911.—Octubre 30 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el Plano Nº. G. 14001 G. demostrativo del terreno medanoso situado entre los kilómetros 20/328/92 y 20/488/40 de su ramal de Cañada Verde a Justo Daract, que se propone adquirir por expropiación, con el objeto de llevar a cabo en él las obras necesarias para impedir que las arenas invadan las vías obstaculizando la tracción, y poniendo en peligro los trenes;

Que habiéndole hecho esta Dirección General una notificación al propietario del terreno, Sr. Pedro L. Aristimuño, de que debe tomar las providencias que correspondan para conjurar el peligro denunciado, dicho señor ha procedido inmediatamente a sembrar de cereales los médanos, a fin de trabar y consolidar las arenas impidiendo su avance hacia la vía; preservando además al sembrado de su destrucción por los animales, el cerco de alambres que circunda el terreno, y

Considerando:

Que ya han empezado a producirse los efectos de consolidación del sueldo, deteniéndose por consecuencia el avance de las arenas hacia de vía;

Que no estaría, por lo tanto, justificado que la Empresa fuese autorizada a expropiar el terreno para llevar a cabo la obra de preservación de la vía, que por otra parte no sería distinta de la efectuada por el propietario; y requeriría además el trámite previo de la expropiación con la pérdida de tiempo consiguiente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la aprobación del plano presentado que solicita la Empresa:

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva para que vigile el mantenimiento y prosecución de la obra de consolidación de los médanos de referencia ya comenzada.

P. Nogués.

———

2226-C-912.—Octubre 30 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central a Córdoba somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nros. 488 y 489 con sus memorias descriptivas correspondientes, relativos a un desvío muerto a construirse en su estación "Monteros"; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que las medidas de seguridad y disposiciones adoptados encuadran en lo pertinente, dentro de las prescripciones que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 488 y 489 con sus memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba y anular el Nº 458 con los croquis de señales que acompaña.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y fecho, archívese.

P. Nogués.

———

0591-C-912.—Octubre 30 de 1912.—Visto este expediente por el que la Sociedad Control del Ferrocarril Central Argentino hace notar la urgente necesidad de que esta Empresa proceda a la colocación de un puente para peatones como también del alambrado entre vías en su estación San Fernando, y

Teniendo en cuenta:

Que dada la importancia de esta estación y la afluencia de pasajeros que llegan y salen de la misma, se imponen las mejoras apuntadas, a fin de evitar posibles accidentes que acarrearían a los pasajeros al cruzar las vías de un andén a otro,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa de referencia un plazo de 30 días para que presente los planos de las obras que se mencionan.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

012836-C-912.—Octubre 30 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 10002, su memoria descriptiva y diagrama S. D. 1146, relativos a modificaciones en su Estación Crúz, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes;

Que los dispositivos adoptados encuadran en lo pertinente dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10002, su memoria descriptiva y diagrama S. D. 1146 presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y ordenarle:

1º Que renueve el material de los desvíos actuales;

2º Que construya las zanjas necesarias para el desagüe de las vías y galpones en reemplazo de las que va a rellenarse;

3º Que coloque barreras en los pasos a nivel de las calles Córdoba y Rivadavia y las luces reglamentarias en los ya existentes.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

016987-C-912.—Octubre 30 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº C. 3816 y su memoria descriptiva relativo a nuevo tipo de galpón de máquinas, y

Considerando:

Que las construcciones anexas al galpón, como almacenes, salas para empleados, etc. tienen por su ubicación, el inconveniente de quitar la luz a la vía de ese lado, y

Teniendo en cuenta:

Que el inconveniente apuntado puede subsanarse con facilidad, colocando en el techo, a ese lado, lumbreras de vidrio, la cual en la cubierta de cemento armado sería fácil y económica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 3816 y su memoria descriptiva prsentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino y ordenar a la misma, proceda a aumentar la iluminación de la vía próxima a las construcciones anexas con lumbreras en el techo.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

018862-S-912.—Octubre 30 de 1912—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº. 22516 y su memoria descriptiva relativo a construcción depósito de galpón y desvío de acceso en su Estación Tres Arroyos, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que las obras propuestas se construirán de acuerdo al plano y memoria descriptiva adjuntos, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de éstas,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 22516 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

018861-S-912.—Octubre 30 de 1912.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº. 22543 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción del galpón para cereales en su Estación Copetonas, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un tipo ya aprobado, apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 22543 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017923-S- 1912.—Octubre 30 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº. 22507 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un galpón, un portón sobre la calle Circunvalación y prolongar en 40 metros el desvío de carga en la Estación J. N. Fernández, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a tipo ya aprobado, apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en lo pertinente de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano No. 22507 y su memoria descriptiva, presntado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo terminar las obras en el término de tres meses.

2º Fijarle un plazo de 15 días para que envíe copia del contrato celebrado con el particular o particulares si el galpón se construye para este uso.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016430-P-912.—Octubre 29 de 1912.—Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital solicita del Ministerio de Obras Públicas se ordene a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico el arreglo y ampliación de las zanjas de desagüe que corren a los costados de las vías desde la calle Cayena hasta el Hospital Torcuato de Alvear.

Habiendo sido pasado el expediente a esta Dirección y considerando:

Que las obras cuya ejecución se solicita tienen por objeto evitar los perjuicios que causan las inundaciones originadas por el desborde del Arroyo Maldonado,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico el plazo de 30 días para que ejecute los trabajos solicitados por la Municipalidad de la Capital.

Comuníquese, diríjase la nota al Ministerio, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

014359-P-909.—Octubre 30 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano No. G.D.C. 831 C. y su memoria descriptiva y diagrama G.O. 90 A. relativos a obras de su Estación «La Dormida», y

Considerando:

Que éstas reunen las condiciones de seguridad requeridas para el desarrollo normal del movimiento de trenes en la Estación de referencia;

Que los dispositivos adoptados encuadran en lo pertinente, dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G.D.C. 831 C., su memoria descriptiva y diagrama Nº G.O. 90 A. presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

02387-P-912.—Octubre 30 de 1912.—Vista de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita en fecha 13 de Abril ppdo, se reconsidere la resolución de esta Dirección General de fecha 15 de Marzo en la que se le fija el plazo de 3 años para la terminación de las obras en la nueva Estación Rosario, y

Resultando:

Que en la última inspección realizada por la Sección correspondiente se ha comprobado que, a pesar de haber transcurrido 6 meses desde la aprobación de los planos y memoria descriptiva, la Empresa no ha iniciado trabajo alguno, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente no justifica debidamente esta demora y por otra parte.

Teniendo en cuenta:

Que hace ya tiempo que se hace sentir la necesidad de llevar a cabo a la mayor brevedad posible las obras autorizadas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe; haciéndole saber que el plazo de tres años para terminar las obras de su nueva Estación Rosario, debe contarse a partir del 15 de Marzo ppdo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

015474-P-911.—Octubre 30 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos solicita autorización para librar al servicio público la estación situada en el kilómetro 164,910 de su línea principal (de Paraná a Uruguay) cuya ubicación fué aprobada por Decreto del 22 de Abril último, y

Resultando:

Que las obras principales de la estación, como ser edificio, instalaciones de telégrafo y teléfono, segunda vía, cambios y semáforo central, se hallan terminadas y en estado de prestar servicio,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos para librar al servicio público la mencionada estación del kilómetro 164.910 de su línea principal, fijándosele al mismo tiempo un mes de plazo para la terminación de todas las obras que aún se hallan en construcción o en instalación.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos,

P. Nogués.

———

011835-O-910.—Octubre 30 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires ha construído el pozo en sus Talleres de Liniers, a que se refiere la resolución de esta Dirección General de fecha 31 de Agosto de 1910.

Que la casilla de mampostería que debe cubrir dicho pozo ha sido sustituida por abrigo de acero y hierro galvanizado, y

Considerando:

Que en Septiembre 3 la Empresa manifiesta que dada la urgencia en construir el pozo no le era posible edificar el abrigo de material mientras se trabajaba en la perforación y colocación de la bomba para el servicio de agua, y

Teniendo en cuenta:

Que el abrigo construído satisface el objeto de resguardar y proteger el pozo del servicio,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires el plazo de 15 días para que presente nuevos planos y memoria descriptiva de conformidad a lo construído.

Comuníquese, anúlese el plano No. D. H. 2986 y pase a Ferrocarriles particulares.

P. Nogués.

———

012162-C-1912.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.—Vista la queja del Teniente Coronel Vicente Oviedo, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por atraso del tren Nº 21 el día 28de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el atraso de referencia fué motivado por el mal estado de la vía entre Retiro y Rosario,

Que éste aumentó en el trayecto de Rosario a Córdoba por tren pesado, lo que hace presumir que la locomotora no estaba en buenas condiciones o carecía de la potencia necesaria para el convoy que remolcaba, y

Considerando:

Que si bien entre Retiro y Rosario fué necesario alterar la marcha del tren por el mal estado de la vía, ello debió tener sobre aviso al personal de movimiento para adoptar las medidas pertinentes a objeto de recuperar dicho atraso y no aumentarlo como ocurrió,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

P. Nogués.

———

06154-C-1912.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.—Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Mayo 7 ppdo., se autorizó a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires a construir vías provisorias de acceso a los galpones de cereales en su estación «Buenos Aires», y

Considerando:

Que en la inspección practicada por la Sección de Control correspondiente, se ha comprobado que dichas obras no han sido ejecutadas de acuerdo con los planos aprobados, pues las vía, al llegar a los paragolpes terminales, convergen respectivamente en una sola, y

Teniendo en cuenta:

Que al evacuar la vista conferida, la Empresa manifiesta que las vías de referencia no han sido instaladas de acuerdo a los planos, debido a la falta de cambios necesarios,

SE RESUELVE:

Fijar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires el plazo de 6 meses para la terminación de las obras de acuerdo con los planos aprobados por la resolución citada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respetiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

019054-S-912.—Octubre 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el horario del tren nocturno de las 10 p. m. a Mar del Plata, a correr los Sábados 2, 9, 16, 23 y 30 de Noviembre próximo y el regreso de dichos punto los días 3, 11, 17 y 24 del mismo mes, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección y Sección Control respectivas, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

018867-S-912.—Octubre 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano No. 22528 y su memoria descriptiva, relativo a construcción galpón para cereales en su Estación «Médanos» y

Considerando:

Que su ubicación es conveniente.

Que el galpón es de tipo ya aprobado, que su construcción importa una mejora para la carga de cereales, aumentando la superficie cubierta.

Que los dispositivos adoptados encuadran en lo pertinente, dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 22528 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017411-C-912.—Octubre 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano No. T. 10264, su memoria descriptiva, y diagrama No. S. D. 1156 B. relativos a desvío en Zárate, kilómetro 38.585.98, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que las medidas de seguridad y dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. T. 10264, su memoria descriptiva y el diagrama No. S. D. 1156 B. presentados por laEmpresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

01158-C-912.—Octubre 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano No. T. 9764 y su memoria descriqtiva relativos a la ubicación del desvío que se propone construir en su Estación Cruz, y

Resultando:

Que la inspección practicada por la Sección de Control respectiva ha comprobado que la Empresa recurrente ha ejecutado las obras sin la previa autorización, y

Considerando:

Que las obras ejecutadas están de acuerdo con el plano y memoria descriptiva presentados sobre los que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Apobar el plano No. T. 9764 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Amonestar a la citada Empresa por haber ejecutado las obras sin la correspondiente autorización.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

018023-C-912.—Octubre 31 de 1912. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 10144 R. 3250 y su memoria descriptiva relativos a la ubicación de una báscula para wagones que se propone instalar en su Estación «Venado Tuerto», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la báscula propuesta es de un tipo ya aprobado y apropiado al caso,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11144/-E-3250 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómesé razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

019472-C-912.—Octubre 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, Extensión a Buenos Aires, somete a la aprobación del plano No. 77 C. y su memoria descriptiva de conformidad a los cuales proyecta ubicar un desvío muerto en el kilómetro 57 738 de su variante No. 5, con el objeto de efectuar la descarga de los materiales destinados a la pavimentación de la calle San Martín que cruza la vía de la Empresa en el punto indicado, y

Considerando:

Que la ubicación del desvío es conveniente.

Que el objeto de su instalación le da carácter transitorio, y

Que será dotado de las instalaciones de seguridad necesarias,

SE RESUELVE:

Aprobar con carácter precario el Plano y la memoria descriptiva de referencia presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, pase este expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

016936-S-912.—Octubre 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 4665 S.S.W./G. 21359 y 4687/S.S. W. y su memoria descriptiva relativos a las obras de ensanche que se propone llevar a cabo en su estación de carga «Hipódromo», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que las obras propuestas se ejecutarán de conformidad a los planos y memoria descriptiva presentados sobre los que nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa recurrente manifiesta que en breve presentará los planos de acuerdo a los cuales construirá el galpón para inflamables que se propone construir en la Estación mencionada,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 4665/S.S.W G.; 21359 y 4687/S.S.W. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo presentar en el plazo de 30 días los planos del galpón de inflamables a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

018121-S-912.—Octubre 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano No. 22466 y su memoria descriptiva relativos a la prolongación de un desvío particular existente en el costado Nord Este de su Estación La Plata», y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de conformidad al plano y memoria descriptiva presentados sobre los que nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que el propietario del desvío de referencia ha obtenido el permiso de la Municipalidad de La Plata para cruzar la calle 41,

SE RESUELVE:

Apobar con carácter precario el plano No. 22466 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

017394-B-912.—Octubre 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 22479 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir una pared y vereda en la calle de Circunvalación Oeste de su Estación Bahía Blanca, y

Considerando:

Que la obra proyectada implica una mejora y será adecuada a la importancia de la Estación mencionada;

Que nada hay que observar sobre plano presentado:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22479 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud autorizándola a ejecutar las obras siempre que el ancho de la vereda no restrinja el de la calzada y sea aceptado por la Municipalidad local.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respeptiva a sus efectos.

P. Nogués.

———

016068-S-912.—Octubre 31 de 1912.—Visto lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud transporte libre de flete de Buenos Aires a Chascomús, la estatua del General San Martín que se erigirá en la plaza principal de dicha localidad.

Comuníquese, tómese razón, fecho y archívese.

P. Nogués.

———

04573-S-912.—Octubre 31 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nros. S. O. 120 y S. O. 121 G. con su memoria descriptiva correspondiente, relativos a cruce, empalme de vías y señalización en el Dock Central con la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que los pasajes directos se ejecutan en perfectas condiciones de seguridad, que para las maniobras no se han previsto señales de modo que estas deberán hacerse obedeciendo a señales de mano;

Que aunque no habría nada que observar, respecto a esta última circunstancia en estaciones de poco movimiento o en líneas de importancias secundarias no sucede lo mismo cuando se trata de puntos como el Dock Central, pero no obstante, y

Teniendo en cuenta:

Que esta Dirección General tiene a estudio la reglamentación de señales que encuadre dentro de las necesidades del tráfico de las distintas líneas del país a cuyos sistemas de señalización una vez aprobado, deberán sujetarse todas las Empresas Ferroviarias,

SE RESUELVE:

Aprobar con carácter provisorio los planos Nros. S. O. 120 y S. O. 121 G. y sus memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos y fecho, archívese.

P. Nogués.

———

019940-C-912.—Octubre 30 de 1912.—Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital pide al Ministerio de Obras Públicos que le sea ordenada a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires la ejecución de las siguientes obras de desagüe y accesorias en la zona urbana de sus vías.

1º Construcción de dos alcantarillas en el cruce de sus vías con las calles Labardén y Luna, respectivamente.

2º Construcción del adoquinado en el cruce de sus vías con la Avenida Alcorta, y

3º Colocación de barreras y construcción de un paso a nivel en el cruce de sus vías con la calle Tilcara entre las de Corrales y Cruz.

Habiendo sido transferido este expediente a sus efectos a esta Dirección General; y resultando:

Que la construcción de la alcantarilla en la calle Luna ha sido ya ordenada por esta Dirección General la que aprobó los planos respectivos, por resolución recaída en el expediente 01456 C-912, fijándole a la Empresa un plazo de 90 días para terminar la obra.

Que la construcción de un paso a nivel con barreras en el cruce con la calle Tilcara, no es de necesidad en las actuales circunstancias, por hallarse en construcción, para ser terminado dentro del plazo de 60 días, el puente de 30 metros de luz con que las vías del mismo ferrocarril cruzarán a alto nivel dicha calle a menos de cien metros del punto en que se pide la instalación de barreras; debiendo ser entonces levantadas las que cruzan por este punto desapareciendo los inconvenientes que provienen de su situación, y

Considerando:

Que ha sido comprobada la necesidad de llevar a cabo las demás obras, a que la Municipalidad se refiere,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires que dentro del plazo de quince días somete a la aprobación con la conformidad de la Municipalidad de la Capital, los planos de las siguientes obras que debe de llevar a cabo en la zona urbana de sus vías, terminándolas dentro del plazo de noventa días.

Construcción de una alcantarilla en el cruce de sus vías con la calle Labardén.

Adoquinado del cruce a nivel de sus vías con la Avenida Alcorta.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada y pase el expediente, a sus efectos, a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

———

023404-C-1911.—Octubre 30 de 1912.—Vista la queja de la Sociedad Anónima «La Granja Blanca» contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por 950 litros de leche que se derramaron en el furgón los días 19, 23 y 24 de Diciembre del año ppdo., y

Resultando:

Que la Empresa manifiesta que efectivamente se ha producido derrame de leche en consignaciones transportadas, pero sin representar la importancia que el recurrente le asigna,

Considerando:

Que el transporte se hace en vagones especiales que quedan al efecto en Lozano, donde los cargan los remitentes como lo indica la tarifa especial respectiva y para la descarga y entrega tienen un encargado en Buenos Aires, quien espera anticipadamente la llegada del tren.

Que sa trata de tarros de capacidad de 50 litros, cuyo peso una vez llenos es de 70 kg. próximamente, con base de más de un metro de circunferencia, lo hue hace imposible se tumben, dado el peso y tamaño que tienen.

Que el recurrente no ha procedido de acuerdo con lo prescripto en el Art. 193 del Reglamento General de Ferrocarriles, exigiendo un certificado del Jefe de la estación de destino, atestiguando la falta denunciada, ni hecho observación alguna en las respectivas Cartas de Porte, pero,

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa al evacuar la vista quese le confirió, reconoce lo denunciado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

018537-S-912.—Octubre 30 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 22505 y 22506 M. con su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de galpones en sus Estaciones Juárez y Alzaga, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un tipo ya aprobado, apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en lo pertinente, dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 22505 y 22506 M con sus memorias descriptivas corrrespondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

025388-S-912.—Octubre 30 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, con motivo de la denuncia de la Sección Control respectiva, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 22552 y su memoria descriptiva relativo a la construcción de un galpón para cereales en su Estación Mamaguita, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un tipo ya aprobado, apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22552 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			M. Díaz de Vivar...	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero. ..	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan .ortiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Carlos M. Areco....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes. Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0. 10
Número atrasado	» 0. 20
Número atrasado de más de un mes	» 0. 50
Semestre	» 6. 00
Año	» 12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3. 50 por entrega mensual.

Compañía Minera «Nueva Concordia»
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva, se invita a los señores accionistas de las series A, B y C, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 250 (escr. 12ª) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la Compañía y de su actual estado financiero.

2º Resolver sobre aumento de capital o emisión de obligaciones.

3º En caso de que la Asamblea decidiera no aumentar el capital ni emitir obligaciones, resolver sobre la venta de los bienes de la Compañía, autorizándose ampliamente al Directorio para proceder en consecuencia dandole al efecto plenas falcultades.

4º Nombramiento de dos accionista para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 226 (Art. 21 de los Estatutos). —Buenos Aires, 14 Octubre de 1912. —La Comisión Directiva.

16 Octubre.—Nº 761-v-7 noviembre.

BANCO SEGUROS SOBRE CRÉDITOS
SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1º de Septiembre de 1908

Oficinas RECONQUISTA 140--142

Capital Suscripto.........$ m/n 350350 —

Capital Realizado.........$ m/n 278660 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones		649650 —
Accionistas		71690 —
Caja y Bancos:		
En nuestra caja	54781 02	
En otros Bancos	3092 73	57873 75
Gastos de constitución		27809 12
Instalaciones y mobiliario		29290 05
Títulos en custodia		36850 —
Varios deudores		80967 32
Deudores en cuenta corriente		111576 11
Documentos descontados		89472 27
Obligaciones de seguros		429419 08
Informes		40971 69
Utiles de escritorio e impresos		19947 32
Banco Español-cuenta especial		3300 —
Valores en gestión		9894 07
Documentos en caución		14997 12
Valores en custodia		33000 —
Valores al cobro		46743 69
Varias cuentas		94687 46
		1857139 06

PASIVO	$ m/n
Capital-El autorizado	1000000 —
Depositantes-Saldo a su favor:	
Cuentas corrientes, caja de ahorros y plazo fijo	475300 81
Depositantes de títulos	36850 —
Depositantes de valores al cobro	46743 69
Depositantes de valores	33000 —
Cauciones	14997 12
Reserva especial	19237 27
Fondo de reserva	2621 82
Redescuentos	140966 67
Varias cuentas	87421 68
	1857139 06

B. Podestá, presidente.— B. Zambonini, gerente.—B. H. Etchegaray, sub gerente contador.—P. de San Martín, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 969-v-5 noviembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los Representantes, a Asamblea Extraordinaria, para el día cuatro de Noviembre de 1912, a las 8 y 30 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1301

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea y designación de Presidente y Secretario provisorios.

2º Sorteo de la mitad de los representantes, que de acuerdo con el Art. 65 del Estatuto, deben cesar a los tres años.

3º Designación de tres representantes encargados de firmar el acta.

4º Tomar en consideración y sancionar el primer presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios de la administración.

5º Designación de once miembros titulares y cinco suplentes que han de componer el Directorio.

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

7º Designación de los tres miembros que han de formar el Tribunal Arbitral. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.—El Presidente.

12 Octubre.—Nº 733-v-5 noviembre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 5 p. m., en su local, calle Maipú 126, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación del Estatuto.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1912.. — El Gerente.

21 Octubre.—Nº 821-v-8 noviembre.

«Los Previsores»
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada (en liquidación)

767—Rivadavia—767

Segunda Convocatoria

Por la presente, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre, de 1912, a las tres de la tarde, en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2º Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912 —Por la Comisión Liquidadora: M. Mas.

23 Octubre.—Nº 836 v-12 noviembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 607-v-30 diciembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 9 de Noviembre a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 23, 27, 29, 31 y 40, de los Estatutos de la Compañía.

2º Cualquier otra modificación que considere conveniente la Asamblea.

3º Nombramiento de Síndico, por terminar su mandato el actual.

Los Accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, (previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de éllas. Podrán hacerse representar, mediante carta-poder, por otros Accionistas, o por terceros, (Arts. 19 y 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

21 Octubre.—Nº 822-v-12 noviembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 608-v-30 diciembre.

Sociedad «Filantropía Argentina»

Se avisa a los señores Accionistas que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, deben presentarse en la Tesorería de esta Sociedad, Cangallo 1242, de 1 a 5 p. m., a objeto de entregar los títulos de sus acciones, para canjearlos por los nuevos, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha Junio 15 del corriente año.

Los señores Accionistas que no den cumplimiento a lo dispuesto, no serán considerados como tales en las Asambleas que se celebren. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Secretario.

Octubre.—Nº 606-v-14 noviembre.

Compañía Comercial Sueco Argentina
Sociedad Anónima

Libertad 186

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de Noviembre, en el escritorio del doctor Mario A. Carranza, San Martín 195, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del dia:

Elección de Director, en reemplazo del doctor Mario A. Carranza, que renuncia.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912. — Olof Orstadius, Secretario.

25 Octubre.—Nº 875-v-5 noviembre.

Cómite Argentino de Moralidad pública
Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los miembros de esta Asociación a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el Domingo 3 de Noviembre, a las 2,30 p. m., en el local social Bartolomé Mitre 737, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Apertura del acto por el Presidente de la Sociedad.

2º Lectura de la memoria de los trabajos efectuados durante el presente período, por el secretario general.

3º Reforma del Art. 5º de los Estatutos.

Los miembros de la Sociedad serán: Activos, Protectores y Honorarios

Activos: Los que abonen una cuota mensual no menor de un peso; los socios de sexo femenino, abonarán como mínimum cincuenta centavos mensuales.

Protectores: Los que la Asamblea acepta como tales, por servicios prestados a la Sociedad.

Honorarios: Lo serán aquellas personas a quiénes la Asamblea reconozca méritos bastantes para discernirle este cargo. Estos socios, tendrán voz y voto en las Asambleas y Junta Directiva y anualmente se elegirá de entre ellos un presidente.

4º Renovación e integración de los miembros de la Junta Directiva, nombramiento de Presidente Honorario, y designación de miembros honorarios y protectores.

5º Renovación de la Comisión Revisadora de Cuentas.

6º Presentación y Aprobación del Balance, e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

Nota:—Esta Asamblea se verificará con el número de socios que concurra. La entrada al salón social se acreditará con la invitación y el recibo correspondiente. —Joaquín A. Fontana, secretario general.

30 Octubre.—Nº 909-v 6 noviembre.

Franklin y Herrera Limitada
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 43, de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día lunes 13 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre, Nº 430, para considerar la siguiente:

Orden del día:

Resolver la repartición de un dividendo interino a cuenta del resultando del primer balance general a efectuarse el 30 de Junio de 1913».

De acuerdo con el Art. 33, de los Estatutos se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre Nº 430, antes de las 4 p. m., de la víspera del día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1912. — El Directorio.

2 Noviembre. Nº 942 v-18 noviembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA

CRIADEROS DE MARTRÍN DONOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Diciembre de 1908

BALANCE GENERAL al 30 de Junio de 1912

Sometido y aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 17 Octubre /12

ACTIVO	ORO	PAPEL
Bienes Raíces		4435141 97
Caja y Bancos	131 62	11002 38
Materiales, Muebles y útiles		22628 63
Intereses y Comisiones		40445 16
Gastos Constitución Nueva Sociedad		30572 04
Alquileres		19000 —
Cambio	586268 38	
	586400 —	4558790 18
PASIVO		
Capital		3000000 —
Varios Acreedores	440000 —	112331 05
Cuentas Corrientes	146400 —	33456 25
Fondo de Reserva		5000 —
Fondo de Previsión		15574 74
Cambio		1332428 14
Ganancias y Pérdidas		60000 —
	586400 —	4558790 18

Buenos Aires, 22 Octubre 1912.

H. Becquerel, p. p. director gerente.—E. Lernoud, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Pagos, amortizaciones, etc, etc $ m/n	319797 22	
Saldo	60000 —	379797 52
HABER		
Transferencias y Utilidades		379797 52

Buenos Aires. 22 Octubre 1912.

H. Becquerel, p. p. director gerente.—E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, 28 Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

Nº 959-v-5 noviembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA

CRIADEROS DE MARTRÍN DONOS

— Domicilio: **CANGALLO 471** —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Diciembre 1908

BALANCE TRIMESTRAL de saldos al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO	ORO	PAPEL
Bienes Raíces		4435141 97
Caja y Bancos	166 77	2617 12
Gastos Generales		4768 86
Varios Deudores		71017 20
Impuestos		7042 39
Materiales, Muebles y útiles		22628 63
Cambio	587468 38	
	587635 15	4543216 17
PASIVO		
Capital		3000000 —
Varios Acreedores	440000 —	
Cuentas Corrientes	147634 78	70528 12
Alquileres		56832 85
Ganancias y Pérdidas		60000 —
Fondo de Reserva		5000 —
Fondo de Previsión		15574 74
Intereses y Comisiones	0 37	125 05
Cambio		1335155 41
	587635 15	4543216 17

Buenos Aires, 23 Octubre 1912.

H. Becquerel, p. p. director gerente.—E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

Nº 958-v-7 noviembre.

BANCO COMERCIAL DEL PLATA

BUENOS AIRES — MORENO 772

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto 1907, por el Sup. Gobierno Nacnal

Capital autorizado.......... $ 2.000.000 —
Capital suscripto.......... $ 549.500 —
Capital realizado.......... $ 515.270 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1912

DEBE		$ m/n
Capital suscripto por Acciones 1a. serie	100000 —	
» » » » 2a.	99900 —	
» » » » 3a.	99900 —	
» » » » 4a.	99600 —	
» » » » 5a.	87400 —	
» » » » 6a.	62700 —	549500 —
Acciones a emitir 2a.	100 —	
» » 3a.	100 —	
» » 4a.	400 —	
» » 5a.	12600 —	
» » 6a.	37300 —	
» » 7a. a 20a.	1400000 —	1450500 —
Deudores Varios	52614 98	
Muebles y Utiles	19696 04	
Corresponsales	3964 70	
Terrenos en San Martín	150048 87	
Caja	109373 43	
Bancos	13368 66	
Caja Sección Comercial	11492 57	
Mercaderías Generales	26421 71	
» en Consignación	1453 92	
Préstamos y Descuentos	225646 58	
» Hipotecarios	70203 88	
Instalación, Fundación, etc	12555 95	
Valores al Cobro	31579 21	
Compradores de Terrenos	213647 27	
Deudores en Cuenta Corriente	44308 90	
Gastos Generales	52003 51	
Sección Comercial	21811 36	
» Propiedades	2667 84	
Acciones depositadas en Asamblea	49400 —	
Comisionistas	3855 —	
Depósitos en Garantía	34822 27	1150936 65
		3150936 65
HABER		
Capital autorizado		2000000 —
Capital realizado por Acciones 1a. serie	100000 —	
» » » » 2a.	99485 —	
» » » » 3a.	98300 —	
» » » » 4a.	93625 —	
» » » » 5a.	84480 —	
» » » » 6a.	39380 —	515270 —
Acreedores Varios	23413 67	
Fondo de Reserva	40856 58	
» » Previsión	10000 —	
Depósitos a la vista y a Plazos	212031 51	
Dividendos Atrasados	6305 57	
Obligaciones a Pagar	218993 95	
Depositantes de Valores al Cobro	31679 21	
Ganancias y Pérdidas	10793 39	
Intereses y Descuentos	12888 45	
Depositantes de Acciones	49400 —	
Dividendo 5o. Ejercicio	15774 32	
Cuotas de Ingreso	3530 —	635666 65
		3150936 65

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1912.

P. de Malherbe, presidente.—R. G. Collins, gerente interino.—Carlos Frega, contador.—A. Poli, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 962-v-5 noviembre.

«Carlos Casado Limitada»

Sociedad Anónima

Compañía de Tierras

Por resolución del directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del síndico.

2º Distribución y aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Elección de nuevo directorio por haber cesado el actual en su mandato (Art. 15 de los Estatutos).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.—El secretario.

Nota:—Se recuerda a los Sres. accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea.

18 Octubre.—Nº 804-v-5 noviembre.

BANCO SEGUROS SOBRE CREDITOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Oficinas RECONQUISTA 140--142

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1º de Septiembre de 1908

Capital Suscripto........$ m/n 460100 —
Capital Realizado........$ m/n 284900 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones..................		539900 —
Accionistas................		175200 —
Caja y Bancos:		
En nuestra caja	61780 70	
En otros Bancos	2784 95	64565 65
Gastos de constitución......		27809 12
Instalaciones y mobiliario...		29438 05
Títulos en custodia.........		36350 —
Varios deudores		80798 33
Deudores en cuenta corriente		116123 73
Documentos descontados ...		84007 21
Obligaciones de seguros....		440650 35
Informes.................		51231 39
Utiles de escritorio e impresos		20341 43
Banco Español-Cuenta especial.....................		3300 —
Valores en gestión........		9894 07
Documentos en caución		14997 82
Valores en custodia		15000 —
Valores al cobro		62837 56
Varias cuentas		96466 62
		1868911 33

PASIVO	$ m/n
Capital-El autorizado	1000000 —
Depositantes-Saldo a su favor:	
Cuentas corrientes, caja de ahorros y plazo fijo	492264 56
Depositantes de títulos	36350 —
Depositantes de valores al cobro..................	62837 56
Depositantes de valores.....	15000 —
Cauciones	14997 82
Reserva especial...........	19237 27
Fondo de reserva	2621 82
Redescuentos	111270 90
Varias cuentas	89331 40
Obligaciones a pagar	25000 —
	1868911 33

B. Podestá, presidente.—B. Zambonini, gerente.—B. H. Etchegaray, sub-gerente contador.—P. de San Martín, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 967-v-5 noviembre,

BANCO SEGUROS SOBRE CRÉDITOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1º de Septiembre de 1908

Oficinas: 140 - RECONQUISTA - 142

Capital suscripto: $ m/n......469600 —
» realizado » » ......295680 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS al 31 de Julio de 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones..................		530450 —
Accionistas................		173920 —
Caja y Bancos;		
En nuestra caja	52448 40	
En otros Bancos	2145 85	54594 25
Gastos de Constitución.....		27809 12
Instalaciones y mobiliario...		29438 05
Títulos en custodia........		36350 —
Varios deudores...........		77534 84
Deudores en cuenta cte.....		107812 48
Documentos descontados ...		106478 74
Obligaciones de seguros....		447195 45
Informes..................		52407 29
Utiles de escritorio e impres.		20600 13
Banco Español - Cta. espec.		3300 —
Valores en gestión		9894 07
Documentos en caución.....		14997 82
Valores en custodia		15000 —
Valores al cobro		47590 91
Varias cuentas		106823 59
		1862196 74

PASIVO	$ m/n
Capital - El autorizado	1000000 —
Depositantes-Saldo a su favor:	
Cuentas corrientes, caja de ahorros y plazo fijo	466254 68
Depositantes de títulos	36350 —
Depositantes de valores al cobro....................	47590 91
Depositantes de valores.....	15000 —
Cauciones	14997 82
Reserva especial...........	19237 27
Fondo de reserva	2621 82
Redescuentos	95927 35
Obligaciones a pagar.......	20350 —
Títulos de renta...........	50000 —
Varias cuentas	93866 89
	1862196 74

B. C. Podestá, presidente.—B. Zambonini, gerente.—B. H. Etchegaray, subgerente contador.—P. de San Martín, síndico.

Buenos Aires 28 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 966-v-5 noviembre.

BANCO SEGUROS SOBRE CRÉDITOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1º de Septiembre de 1908

Oficinas: 142 - RECONQUISTAS - 142

Capital suscripto...... $ m/n 471.750 —
« realizado:...... » « 304.010 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS al 31 de Agosto de 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones..................		528250 —
Accionistas................		167740 —
Caja y Bancos:		
En nuestra caja	54277 59	
« otros Bancos	2300 76	56578 35
Gastos de constitución......		27809 12
Instalaciones y mobiliario...		29438 05
Títulos en custodia.........		37850 —
Varios deudores.		79710 95
Deudores en cuenta corriente		108342 30
Documentos descontados...		104561 02
Obligaciones de seguros....		443213 72
Informes.................		53876 29
Utiles de escritorio e impresos..		21043 18
Banco Español - cuenta especial		3300 —
Valores en gestión.......		9894 07
Documentos en caución.....		15147 82
Valores en custodia........		7000 —
« al cobro...........		43916 42
Varias cuentas............		115637 60
		1853308 89

PASIVO	$ m/n
Capital—el autorizado......	1000000 —
Depositantes - saldo a su fovor:	
Cuentas corrientes, caja de ahorros y plazo fijo....	474441 10
Depositantes de títulos .	37850 —
« de valores al cobro	43916 42
« de valores.....	7000 —
Cauciones	15147 82
Reserva especial..........	19237 27
Fondo de reserva..........	2621 82
Redescuentos	97913 41
Obligaciones a pagar.......	6850 —
Títulos de renta...........	50000 —
Varias cuentas.............	98331 05
	1853308 89

B. C. Podestá, presidente.—B. Zambonini, gerente.—B. H. Etchegaray, subgerente contador.—P. de San Martín, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 968-v-5 noviembre.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio Rivadavia 1697

Estado general de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1912

Reconocida con personería jurídica por decreto del P. E. N. de Abril 21 de 1911, e inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio

BALANCE TRIMESTRAL

Capital autorizado..................................$ 5.000.000
« suscripto ....« 467.000
« realizado....................................« 335.590

SALDOS	DEBITO	CREDITO
Banco de Galicia y Buenos Aires.................	37527 31	
Cuenta de anticipos..............................		755 13
Instalaciones y mobiliario........................	4353 12	
Gastos de fundación..............................	14084 24	
Utiles de escritorio.............................		44 85
Comisiones	417 73	
Acciones Cooperativa Telefónica..................	200 —	
Intereses y descuentos...........................	56 03	
Acciones a suscribir.............................	4533000 —	
Capital social...................................		5000000 —
Préstamos hipotecarios...........................	549270 26	
Construcciones y propiedades		14500 —
Cuentas a pagar..................................	9 30	
Ganancias y pérdidas.............................		203435 47
Fondo de reserva.................................		1571 11
Acciones fundadoras..............................		707 —
Caja	1157 13	
Intereses escriturados...........................		78550 —
Banco Español del Río de la Plata................	24001 85	
Cuentas a cobrar.................................	298 75	
Accionistas 1ª serie.............................	4070 —	
Impresos	114 50	
Gastos generales.................................	7606 67	
Accionistas 2ª serie.............................	75060 —	
Valores en custodia..............................	59800 —	
Miembros Directorio..............................		20000 —
Accionistas depositantes.........................		39800 —
Liquidación 1er. ejercicio.......................		1062 36
Intereses punitorios		1661 07
Tasaciones e inspecciones........................		1220 —
Accionistas 3ª serie.............................	52280 —	
	5363306 99	5363306 99

J. B. Carrera, presidente.—J. González Pagliese, secretario gerente.—Hipólito G. de Andoin, contador.—Vº Bº Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

N. 931-v-5 noviembre.

"CONSTRUCTORA NACIONAL"

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n.

Capital emitido 1.000.000 m/n, dividido en 10 series de 1.000 acciones de $ 100 c/u

Capital suscripto $ 503.000 m/n, de la 1ª a la 6ª serie

Capital realizado $ 346.200 m/n

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 SEPTIEMBRE DE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones a subscribir.......	497000 —
Accionistas (a integrar)......	156800 —
Subscriptores de Cédulas A..	224577 —
» » » B..	5312 50
» » Certificados A	194035 50
» » » B	338322 —
» » » C	311402 75
» » » D	131580 50
» » » E	225136 —
» » Bonos	78386 —
Caja y Bancos, Existencia....	34183 03
Construcciones.............	82429 53
Terrenos..................	17811 25
Obligaciones a cobrar.......	10671 75
Depósitos para licitaciones...	6200 —
Deudores por propiedades...	799219 36
» » terrenos......	121904 41
Gastos generales............	40450 40
Acciones de la Cooperativa Telefónica	276 —
Títulos en Depósito de los Directores...............	35000 —
Muebles y útiles...........	1454 83
Impresos..................	997 77
Instalaciones..............	1640 22
Varias cuentas deudoras.....	17963 73
	3332754 53

HABER	$ m/n
Capital social...............	1000000 —
Fondo de reserva y previsión	69006 46
Cédulas A...................	247000 —
» B....................	10000 —
Certificados A..............	214500 —
» B	355000 —
» C	384000 —
» D	143500 —
» E..............	236500 —
Bonos......................	83500 —
Fondo de integración de títulos	39204 40
Remuneración al Directorio. .	3442 18
Dividendos.................	5551 12
Gratificaciones.............	320 —
Obligaciones a pagar.......	20000 —
Acreedores por títulos......	35000 —
Cuentas cobradas por obras en construcción...........	43788 15
Ganancias y pérdidas.......	41817 60
Intereses..................	50559 37
Saldos acreedores pagaderos a largos plazos..........	330093 91
Varias cuentas acreedoras...	19971 34
	3332754 53

José M. Carrera, presidente.—G. A. Günther, administrador.—Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 938-v-5 noviembre.

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT

SOCIEDAD ANÓNIMA

Trelew: Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por decreto de Agosto 7 de 1911

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1912

Capital autorizado $ m/n .... 5000000 (100000 acciones)
» suscrito » » .... 804350 (16087 »)
» realizado » » 762957 54

DEBE		$ m/n
Acciones		4237042 46
Acciones compradas (Estatutos art. 17)		850 —
Caja		83393 51
Mercaderías		1258476 07
Propiedades		488436 99
Frutos del País		207533 38
Semilla de alfalfa		143465 80
Trigo		52623 37
Cebada		260 48
Pasto de alfalfa		60512 71
Letras a cobrar		26500 53
Deudores		632226 39
La Cantera		454 60
Intereses		20329 51
Compostura de edificios		660 12
Gastos de instalación		23005 78
Gastos generales		82437 47
» del Directorio		4100 65
» del Síndico		1510 90
» de despacho		409 —
		7324229 72
HABER		
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de seguros		268141 69
Fondo de reserva		67059 89
Fondo de reserva (accionistas compradores)		67059 89
Fondo del médico		1435 —
Fondo de previsión		42796 93
Fondo de depreciación		43869 02
Ganancias y pérdidas		4047 37
Acreedores en cuenta corriente		1111474 41
Acreedores en cuenta especial		
Depósitos a tiempo determinado como sigue:		
90 días plazo 5 % interés anual	17799 96	
180 días plazo 6 % interés anual	233513 88	
360 días plazo 7 % interés anual	70101 23	
2 años plazo 8 % interés anual	356819 76	678234 83
Alquileres		1251 60
Carpintería		647 51
Herrería		387 36
Comisiones		991 78
Descuentos		5365 08
Letras a pagar		23734 65
Transferencia de acciones		154 —
Cuentas en suspenso		7578 71
		7324229 72

Elias Oivess, presidente.—F. G. Prichard, gerente interino.—Phillip John Rees, secretario.—Harri E. Roberts, contador.—Edmundo F. Hunt, Phylip Jones, síndicos.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.
Nº 943-v-6 noviembre.

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros
Florida 391—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 1.000.000 c/l

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 SEPTIEMBRE DE 1912, A LOS EFECTOS DEL ART. 350 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

DEBITO	o/s	m/l
Propiedades		2979174 63
Caja y Bancos		50057 14
Créditos Hipotecarios	27500 —	6291551 56
Préstamos s/ pólizas	8500 38	1273129 62
Valores en cartera		13704 69
Títulos en cartera	50950 —	70000 —
Muebles y útiles		30153 53
Cuentas corrientes y varios		333572 55
Gastos generales propag. sueldos etc.	300 —	87693 81
Conversión		20325 93
	87250 38	11149362 86

CRÉDITO	o/s	m/l
Capital		1000000 —
Varios Débitos y Fondos en dep.	21293 54	513958 70
Acreedores por Títulos en cartera	50950 —	70000 —
Caja de Ahorros		771852 22
Intereses y descuentos y Alq.	6063 72	448200 26
Reservas varias		5872301 50
Fondos de acumulación y beneficios		1173315 07
Obligaciones diversas		1295193 60
Asignaciones y dividendos		4541 51
Conversión	8943 12	
	87250 38	11149362 86

A. E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, director delegado.—F. Armesto, tesorero.—L. Llonch, contador.—Alberto Meyer Arana, síndico.

Buenos Aires 29 de Octubre de 1912.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.
Nº 948-v-6 noviembre.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Maipú 62—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado y sus. $ 1 000.000 m/n
Capital realizado » 300.000 »

BALANCE TRIMESTRAL (1º) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja y Bancos	27671 22
Impresos	1110 —
Hipotecas	337000 —
Valores en custodia	22500 —
Muebles y útiles	8546 34
Títulos y acciones	13433 50
Siniestros	8579 43
Gastos, com., sueldos, etc.	19278 22
Deudores varios	28209 14
Reaseguros	33122 96
Sellos	537 50
Compañías de Seguros	5429 92
	1205418 23

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios	77380 96
Intereses	12027 50
Ganancias y pérdidas	22352 69
Directorio	22500 —
Acreedores varios	8853 68
Siniestros pendientes	5503 04
Garantía de reaseguros	22300 36
Reserva de riesgos en curso	34500 —
	1205418 23

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.
Antonio Casanegra, presidente.—Adolfo Calsetta, gerente.—F. García Olano; síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.
Nº 949-v-6 noviembre.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos, segunda parte, el Directorio de la Compañía «Gas de San Nicolás», convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, calle Venezuela Nº 678, para tratar en primera convocatoria, la siguiente:

Orden del día:

1º Someter a su consideración, para ser aceptada o rechazada, la propuesta de compra de la Usina en San Nicolás, y del Activo y Pasivo de la Compañía, presentada por el señor Tomás W. Frier, de la cual existen copias en el escritorio social, a disposición de los señores accionistas.
2º En caso de ser aceptada, resolver lo que corresponda, para llevarla a cabo, y para disolver la Compañía.
3º Discusión libre.
4º Redacción, lectura y aprobación del acta que se labre.
Nota.—De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que deben depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, cinco días antes de la reunión. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1912. — El Directorio.
19 Octubre.—Nº 811-v-8 noviembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 8 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca número 199, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de tres Vocales para integrar el Directorio, en reemplazo de los Sres. D. S. Agar, P. F. Mosoteguy y G. H. Nicholson, que han terminado su mandato.
4º Elección de tres suplentes, en reemplazo de los Sres. R. W. Anderson, R. I. Kidd y W. T. Cassels.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 24, Inciso D de los Estatutos.
De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los Sres. Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con cuatro días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1912.—El Secretario.
25 Octubre.—Nº 877-v-9 noviembre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 8 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m., en el Salón de la Asociación, Sarmiento 309, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación de la memoria del señor Presidente.
3º Memoria del señor Contador y Balance de Caja.
4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir a los señores Pedro Núñez, Pedro O. Luro, Domingo Barthe y Francisco Gotusso.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.
25 Octubre.—Nº 876-v-9 noviembre.

Empresa Puerto Sauce Lda

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 6 de Noviembre próximo, a las 10 a. m., en el local social, Ravadavia 1255 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de un convenio celebrado con el Sr. Félix Fresone, ad referéndum de la asamblea.
2º Aumento del capital social.
3º Modificaciones de los estatutos.
4º Elección de siete directores titulares; cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas, de acuerdo con el Art. 35, para aprobar y subscribir el acta de la asamblea.—El secretario.
18 Octubre.—Nº 800-v 6 noviembre.

Compañía Aurífera Argentina Peruana

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, por Resolución del 22 del corriente, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 21 de Noviembre próximo, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 665, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del proyecto de arrendamiento de las Minas de la Sociedad.
2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta.
Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.—El Directorio.
29 Octubre.—Nº 903-v-20 noviembre.

LA UNIÓN MERCANTIL

Compañía de Seguros

SARMIENTO 662—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas de Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910

Capital suscripto y autorizado................. $ 1000000 m/n 5 series
realizado.................. « 474690 «

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1912

Segundo Trimestre del 12º Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		525310 —
Títulos en garantía		7500 —
Caja y Bancos		41606 73
Hipotecas		548000 —
Títulos		59336 20
Inmuebles		22041 —
Muebles y útiles		1 —
Deudores varios	17 77	89822 81
Compañías		8847 55
Sellos		292 60
Siniestros	698 57	87151 22
Reaseguros y anulaciones	291 50	40869 20
Corretajes	602 97	27317 87
Gastos generales		36798 90
Impuestos internos	11 64	3303 01
Cambio	2527 17	
	4149 62	1498198 09
HABER		
Capital		1000000 —
Títulos en depósito		7500 —
Reservas		202809 64
Dividendos		4749—
Ganancias y pérdidas		4374 93
Premios	2865 88	242413 88
Intereses		25195 97
Compañías y anulaciones	1283 74	5402 92
Cambio		5751 75
	4149 62	1498198 09

G. Bonomi, presidente.—G. E. Junor, gerente.—A. Motto, contador.—Emilio S. Lando, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

Nº 964-v-7 noviembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO N.º 981—Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912'

Capital integrado $ o/s 2.734.400 serie A

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos	3518477 30	
Terrenos, construcciones, muebles, vías y maquinarias:		
Caja y Bancos	3764 39	441691 74
Materiales y carbón en existencia	4084 48	11328 51
Varios construcciones		128008 —
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	41181 34	
Cuentas a cobrar		23376 65
Metalización	158848 19	
Gastos generales	3804 31	218828 18
Ganancias y pérdidas	26 24	
	3830186 25	823233 08
HABER		
Capital autorizado .... $ 3.000.000 — o/s		
Acciones no emitidas .... $ 265.600 — o/s	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito debenture 4 ½ % de interés	682416 —	
Fondo de Reserva	266943 13	
» » Previsión	19329 67	
» » Accionistas	2731 95	
The Argentine Railway concessions and Land C.º Ltd		206656 26
Dividendos a pagar	3702 75	
Cuentas a pagar		52540 21
Metalización		361018 60
Entradas	12 75	203018 01
	3830186 25	823233 08

Alberto Hueyo, presidente.—E. Lernoud, tesorero.—Julio Lagos, secretario.—J. E. Finck, contador.—Ch. H. Hicken, síndico

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

N. 956-v-7 noviembre.

"LA ECONOMÍA COMERCIAL"

(COMPAÑÍA DE SEGUROS)

AVENIDA DE MAYO 761 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Publicado en virtud del Artículo 360 del Código de Comercio y de la Ley Nº 5125

Capital realizado: 12860 acciones de $ 100 con 20 % pagado $ 257200 —
Acciones preferidas: 4075 a $ 25.................. » 101875 —
Total cobrado 359075 —

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL 24º EJERCICIO 1912-1913

DEBE		oro	$ m/n
Acciones a emitir:			
5140 acciones de $ 100 —	$ 514000 —		
3925 acciones de « 25 —	« 98125 —		612125 —
Accionistas:			
80 % sobre 12860 acciones de $ 100 —			1028800 —
Títulos de renta y acciones		37713 28	227267 40
Mobiliario y enseres			3597 40
Caja y Bancos		3448 38	26601 58
Obligaciones a cobrar			20000 —
Préstamos hipotecarios			829475 —
« con caución			15000 —
« sobre pólizas			47007 44
Comisiones y reaseguros		15770 57	107965 14
Impuestos y sellos			13107 42
Siniestros pagados		726 65	44086 07
Gastos generales, patentes y propaganda		3712 66	53332 65
Deudores varios		15351 30	7843 23
Depósitos de averías		2186 56	7297 52
Agencias			56672 40
Agentes varios		4361 32	52261 13
Sección vida			63985 07
Cambio de moneda			101149 11
		83270 72	3317573 56
HABER			
Capital:			
18000 acciones de $ 100 —	$ 1800000 —		
8000 acciones de « 25 —	200000 —		2000000 —
Fondo de reserva			103170 15
Reserva para riesgos en curso incendios			155000 —
« « « « « marítimos			6000 —
« « siniestros incendios			28422 49
« « « marítimos			2000 —
« especial			65000 —
« de cesiones		509 06	40303 29
Beneficios y amortizaciones			25167 86
Reserva vida		4170 05	458207 39
Acumulaciones vida		238 48	63686 99
Siniestros en trámite vida			3000 —
Categorías vida		200 —	87152 50
Premios:		28358 49	199627 76
Intereses		1025 4	39792 85
Dividendos atrasados			8606 80
Dividendo 1911-1912 (saldo)			5992 50
Reaseguradores		3833 60	2414 36
Cuenta de varios		430 18	20732 89
Cuenta nueva			3895 73
Cambio de moneda		44505 37	
		83270 72	3317573 56

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1912.

E. Lanusse, presidente.—Manuel Núñez, director general.—Eugenio G. Burzaco, síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 965-v-7 noviembre.

BANCO BASKO ASTURIANO DEL PLATA

MAIPÚ 73 al 87 Buenos Aires

Autorizado por decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1908 e inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

Capital autorizado $ 4 000 000 —
Capital subscrito « 2 318 200 —
Capital realizado » 2 300 080 —

Balance trimestral al 30 de Sept. de 1912

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	18120 —
Caja	699288 24
Valores en cartera, hipotecas y adelantos en cta. cte.	4613068 98
Mobiliario y útiles	20764 19
Títulos en custodia y efectivos al cobro por cta. 3.ros	1214424 62
Corresponsales Exterior, Sucursales, Agencias y deudores varios	325324 58
Inmuebles	267614 78
Mercaderías y consignaciones	107171 64
Acciones a emitir	1681800 —
Diversos	30572 92
	8978149 95

PASIVO		$ m/n
Capital		4000000 —
Cuentas propiedades		735919 74
Depositantes de valores		1214424 62
Depósitos:		
En cuenta corriente	1205566 03	
A plazo fijo y caja de ahorros	850989 29	2056555 32
Reservas		214860 27
Acreedores varios		58510 87
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades a realizar		545125 75
Dividendos a pagar		106554 34
Diversos		46199 04
		8978149 95

A. R. Cartavio, administrador general.—Ramón Soto, contador.—M. del Río Miranda, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 957-v-7 noviembre.

Compañía Azucarera «El Paraíso» (En liquidación

Convocatoria

Asamblea Extraordinaria

Por Resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, (Escritorio 33), para resolver la siguiente orden del día

Orden del día:

1º Ampliar el término o plazo acordado al Sr. gerente de la Compañía, por la Asamblea de 29 de Abril de 1912, para la venta de los bienes sociales que están en tramitación.

2º Comunicaciones de la Comisión liquidadora.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1912.—El secretario.

30 Octubre.—Nº 913-v-13 noviembre.

———

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria anunciada para el 29 del corriente, por falta de quórum, se cita a los Sres. Accionistas para el día 14 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil Nº 731

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del octavo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un síndico y un suplente, en reemplazo de los salientes.

Se hace notar que siendo esta la Segunda Convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de acciones representadas. (artículo 18 de los Estatutos).—Buenos Aires, 30 de Octubre de 1912.—El secretario.

31 Octubre.—Nº 937-v-14 noviembre.

———

Sociedad Anónima Acopiadora de Frutos y Colonizadora Armand Dreyfus Cía., Ltda.

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1912, a las diez de la mañana, en el local de la Sociedad Reconquista 316,

Orden del día:

Auméntase el capital social a la cantidad de quinientos mil pesos 500.000 m/n, modificándose el Art. 5º de los Estatutos en la forma siguiente:

Art. 5º El capital social es constituído por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una. De las cinco mil acciones, tres mil han sido ya suscritas y realizadas, formando las acciones ordinarias actualmente en circulación. Las dos mil acciones restantes, serán acciones privilegiadas que gozarán de un interés del seis por ciento anual. Estas acciones gozarán del derecho de prelación en la distribución de los beneficios sociales, así como en el caso de liquidación de la Sociedad.

Las acciones o recibos de ellas por algún Banco de la República, deberán ser presentadas en la Gerencia de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación, al día fijado para la Asamblea.— El Directorio.

31 Octubre.—Nº 939-v-16 noviembre.

———

Banco El Hogar Propio

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Por disposición del directorio y de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo, a las 8 p. m., en las oficinas del Banco, calle Perú 374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1912.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias de la clase A, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la asamblea. — El Secretario.

2 Noviembre. Nº 953 v 14 noviembre.

———

Banco Previsor de Ahorro

(Soc. Coop. Lda.)

Avenida de Mayo 1066

Segunda Convocatoria

No habiendo podido verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para esta fecha por no haberse depositado suficiente número de acciones, el Directorio de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1066, el día quince de Noviembre de 1912, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 7º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de un síndico titular y dos síndicos suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día hábil anterior al señalado para este acto retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos esta Asamblea sesionará legalmente cualquiera que sea el capital representado por los que concurran. — Juan Lasserre, (Secretario ad hoc).

2 Noviembre. Nº 949 v-15 noviembre.

———

Sociedad Pescadora «La Porteña»

Administración — Sarmiento 875

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 875.

Objeto de la Convocatoria

1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1912

2) Renovación del Directorio.

3) Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4) Tratar de la marcha futura de los negocios de la Sociedad.

5) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente asamblea — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912. — El Secretario.

5 Noviembre—Nº 955 v 25 noviembre.

———

Sociedad Anónima «Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Calle Florida 22

De acuerdo con el Art... de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Noviembre de 1912, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad calle Florida 22, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 1er. Ejercicio.

2º Elección de Síndico.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y subscribir el Acta de la asamblea.

Art. 20. Los accionistas, para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente, sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, contra los cuales el Secretariotesorero, otorgará un recibo que indique el número de votos que correspondan, cuyo recibo servirá a la vez, para permitir la entrada a la Asamblea.

5 Noviembre—Nº 954 v-23 novbre.

———

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

Cumpliendo con el Art. 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1912, a las 8.30 p. m

Orden del día:

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance.

Elección de cinco miembros de la Comisión, para reemplazar a los salientes, señores Eugenio F. Soria, Juan M. Gutiérrez, Arístides Mondelli, Remigio Tomé, Germán de Bor.

Nota—La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que asista (Art. 23 del Estatuto). — G. Luminasi.

5 Noviembre—Nº 969 v-9 novbre.

———

Compañía Argentina Auto Trasportes (en liquidación)

Licitación

Llámase a licitación, por el término de quince (15) días, contados desde la fecha, para la compra de todo el activo de la Compañía. Las propuestas deberán presentarse a la Gerencia, calle Solís 1815, en pliegos cerrados, y serán abiertas el día diez y nueve (19) del corriente, a las tres (3) pasado meridiano, en la misma Gerencia, en presencia de los interesados que quieran intervenir al acto, reservándose el Directorio de elegir la propuesta que crea más conveniente, o rechazarlas todas. El Gerente suministrará a los interesados todos los datos que al efecto le fueran solicitados. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912 — El Secretario.

5 Noviembre, Nº 971-v-16 noviembre.

———

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Cangallo 2553

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1912, a las 3 pasado meridiano, en su nuevo local, calle Castro 950.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Proyecto para el mejor desarrollo social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132, entre piso, para obtener el boleto de entrada — Enrique Schlieper, Tesorero Secretario.

5 Noviembre Nº 970-v-22 noviembre.

———

Compañía de Maderas del Alto Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1912, a las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre, Nº 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de dos titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda a los Sres. accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todos los días, de 1 a 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.—El secretario.

5 Noviembre—Nº 961-v-16 noviembre.

———

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente mes de Noviembre, a las 5 p. m., en su local social Avenida de Mayo Nº 621, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los Estatutos sociales en sus Arts. 4º y 37, inciso 6.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de esta reunión, conjuntamente con las autoridades del Directorio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que es necesaria, para que esta Asamblea tenga lugar, la presencia de socios que representen dos terceras partes del capital social, y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deben aquéllos depositar en la Gerencia sus acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia, hasta tres días antes del designado para su celebración.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1912.—El gerente.

5 Noviembre—Nº 963-v-21 noviembre.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Se avisa a los señores interesados, que las licitaciones que debieron verificarse el día 2 del corriente, para la provisión de artículos destinados a la instalación de oficinas de identificación en las policías de los territorios nacionales, y la provisión para las mismas de 460 capas impermeables y uniformes, tendrá lugar en el citado Ministerio el día 8 del corriente, a las 3 y 1-2 p. m. — El Subsecretario.

v-8 noviembre.

———

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 Capas impermeables, con destino a la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 Uniformes, y 19 capas con destino al personal superior de las policías Fronterizas del Sud.

Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m.—El Subsecretario.

v-9 noviembre.

———

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, a las tres p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes de Jefes y Oficiales de Bomberos, telas y demás artículos para la confección de uniformes de invierno de empleados y personal subalterno de Policía y Bomberos.

Pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.

v-27 noviembre.

———

El día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 y a las 3.15 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1913.

El mismo día, a las 3.30 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje, con destino a las caballerizas de la policía, durante el primer semestre

de 1913.—Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.

v-26 noviembre.

———

Departamento Nacional de Higiene

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial v-19 noviembre.

———

LICITACIONES

Licitación para el transporte de diez mil toneladas de piedra a los talleres de Calzadas o al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Noviembre, a la 1,45 p. m.—Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.—El secretario.

v-7 noviembre.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Laprida, de Rivadavia a Bartolomé Mitre, Esparza, de Rivadavia a Victoria y Medrano, de Rivadavia a Díaz Vélez.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Noviembre, a las 2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.—El secretario.

v-7 noviembre.

———

Licitación para la construcción de un edificio destinado a Administración y casa habitación, para el Jefe de la Sección «Transporte», en el corralón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Noviembre, a la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.—El secretario.

v-7 noviembre.

———

Licitación para la provisión de pasto verde, con destino al consumo del ganado municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y los tres primeros del año próximo. Tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1912.

v-5 noviembre.

———

Licitación para la provisión de 30 columnas tipo B., con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

v-5 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes.— Buenos Aires, Octubre 28 de 1912. — El Director.

v-29 noviembre.

———

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1912.— El Director.

v-7 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Pliego de condiciones

Para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.

Art. 1º El material a entregarse sera de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m., ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entragado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible, al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de «cien» toneladas diarias, computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso diario.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será de 10.000 toneladas, (diez mil), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esa cantidad hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional, de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 18 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Emilio Hardoy, Director General.

v-19 noviembre.

———

Licitación para acordar la instalación y funcionamiento de cocinas económicas en el Puerto de Buenos Aires, en las Cabeceras 1, 3 y 4, costado Este.

Condiciones

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación pública, la instalación de casas de comidas para los obreros del puerto bajo las siguientes condiciones:

1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, designará y mensurará el terreno a acordarse con carácter gratuito, con este destino en las cocinas económicas.

2º Dentro del plazo de 30 días, los interesados presentarán sus planos de la edificación que practicarán para el establecimiento de estas cocinas los que deberán ser aprobados previamente por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

3º Las tarifas de precios, serán reducidas y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

4º El Departamento Nacional de Higiene inspeccionará el expendio de productos alimenticios periodicamente.

Art. 5º En los negocios de la referencia queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.

6º Las cocinas económicas funcionarán de 7 am. a 7 p. m.

7º Los concesionarios respectivos harán en el Banco de la Nación Argentina, un depósito de $ 500 m/n quinientos pesos monada curso legal, a la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero efectivo, o en títulos nacionales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco.

8º Toda infracción a lo dispuesto en el inciso 6º, será penada con una multa de 100 $ m/n cien pesos moneda curso legal, la primera vez y $ 200 m/n doscientos pesos moneda nacional, la segunda vez y en caso de reincidencia, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, procederá al desalojo correspondiente dando cuenta a la Superioridad.

9º Las propuestas respectivas deberán ser presentadas el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, en papel sellado de diez pesos moneda curso legal.

v-8 noviembre.

———

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Luis Raffo, que en el expediente Nº 512, letra L, iniciado contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías y previa verificación de los objetos en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1053 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Noviembre 4 de 1912.— A. M. Capurro.

v-7 noviembre.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Giorgio Sonmarise, que en el expediente Sumario Nº 354, letra B, iniciado contra el mismo, por introducción clandestina de mercadería y previa verificación de los cubiertos en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Noviembre 4 de 1912.— A. M. Capurro.

v-7 noviembre.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Ribato Francés y a todas las personas que en el expediente Sumario número 501, letra S. del corriente año, iniciado contra el mismo, por introducción clandestina de mercadería y previa verificación, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 4 de 1912.— A. M. Capurro.

v-7 noviembre.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Evangelista Dominguez, que en el expediente Sumario Nº 408, letra M, del corriente año, iniciado contra el mismo, y previa verificación, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Octubre 4 de 1912. — A. M. Capurro.

v-7 noviembre.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Carignano y a todas las personas que se consideren con derecho a dos relojes de oro para señora, un reloj de plata para hombre, cuatro relojes de metal, un reloj metal usado, cinco gramos joyas, ciento veinte gramos cadenas de metal, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente Nº 541, letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital. — Octubre 30 de 1912. —A. M. Capurro.

v-14 noviembre.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Marini y Cía., y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho baúles consignados a los primeros y venidos en el Ferrocarril Entre Ríos, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 117, letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 29 de 1912. —A. M. Capurro.

v-7 noviembre.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Ana Jofre de Bertrán, por sí y en representación de sus hijos Juan, Amelia Teresa María, Narciso Pedro, Teresa María, Enriqueta Paula, Manuel y María Honesta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Enrique Bertrán. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1912.— El Secretario.

v-9 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Melania Beaumont de Schuch, por sí y en representación de su hija doña Carlota Schuch, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, don Federico Schuch.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1912.— El Secretario.

v-9 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, Ley 4349, Dª. Clara Blanco de Castilla por sí y en representación de sus hijos menores, Juana María Georgina, Dora Gumersinda, Manuel Diego Pedro, Abel Estanislao, Oscar Ramón, y Luis Juan Castilla, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Luis G. Castilla.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1912.—El secretario.

v-8 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Primitiva A. de García y doña Carmen García, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Subregente de la Imprenta de Policía, don Carmelo García. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

v-7 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Fraga de Andres, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Agapito A. Dopeso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

v-7 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión, D. Wenceslao C. Sosa y Dª. Juana Góngora, representados por D. Pedro Bocaccio, en su carácter de padres legítimos, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Romualdo Sosa. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

v-7 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación

de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Da. Angela Terrero de Estrada, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Juan Martín Estrada. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Da Juana Garrahan de Laborde, por sí y en representación de su hija menor, doña Isabel Laborde, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Laborde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1912. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de maquinaria para mecánica en general (carpintería y herrería), vías y zorras «Decauville», maquinaria y elementos generales de imprenta y litografía, motores eléctricos, dínamos, columnas para alumbrado, horno de fundición de hierro, máquinas fotográficas, muebles para oficinas, etc., con destino al Presidio de Tierra del Fuego.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, todos los días hábiles de 1 a 3, el pliego de condiciones, así como todos los datos referentes a los artículos de cuya adquisición se trata, y tomar copia de las planillas que obran en el expediente respectivo, según los elementos que hayan de proponer.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2o Jefe.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1913, de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustible, medicamentos y útiles, vestuario, calzados, y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse, y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2o Jefe.

v-30 noviembre.

EDICTO JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la Sección décima de esta Capital, don Justo L. Sobbrero, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Martínez Gil,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el mencionado Juzgado, a deducir sus acciones en forma. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — **Justo L. Sobbrero,** Juez de Paz.

Local del Juzgado 24 de Noviembre 1390, días de audiencias, Lunes, Miércoles y Viernes, a las 8 p. m.

Oficial v-5 noviembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 14 de Septiembre ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3a Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Octubre . . . . de 1912. — José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-16 noviembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación privada hasta el 16 de Noviembre, para la construcción de una cuadra para la Compañía Obrera Topográfica, a construirse en la calle Cabildo y Ushuaia.

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planillas de presupuesto ocurrir a la Superintendencia, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Superintendencia el 16 de Noviembre, a las 2 p. m. — El Superintendente.

v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el 30 de Noviembre, para la construcción del adoquinado del Regimiento 2 de Artillería de Liniers (F. C. O.).

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planillas de presupuesto, ocurrir al Regimiento 2 de Artillería y a esta Superintendencia, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en la Superintendencia el 30 de Noviembre, a las 2 p. m.—El superintendente.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el 15 de Noviembre próximo, para la construcción de un Cuartel de Artillería en Diamante.

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planillas de presupuesto, ocurrir al Regimiento 3 de Ingenieros, en Paraná, 3 de Artillería en Diamante y en la Capital Federal, a la Superintendencia, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán simultáneamente en los mismos locales el 15 de Noviembre, a las 2 p. m. — El Superintendente.

v-16 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un medio toldo de los usados en la proa de las embarcaciones menores, de lona blanca, de 4,25 mts. de largo por 2,25 mts. de ancho, relingado por todos sus costados con un cabo de 1/4 pulgada, no teniendo marca ni señal especial, el que ha sido hallado entre las maderas depositadas en el muelle, entre las calles A. Brown y M. Rodríguez.

Dicho toldo queda depositado en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Si dentro del término expresado, no se presentaren los interesados, a reclamar el objeto encontrado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-17 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 4.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA										
Número.	DE	A	(1) Mto. de Tierra M 3.	(2) Abov. a Máquina M 1.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 2.	(6) Transporte de tierra a 200 m. M 3.	(7) Limpieza del camino klm.	(8) Desbosques M2.	Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo de su conclusión (Días)	OBSERVACIONES
	Zona del Ferrocarril Central Argentino												
1	Theobald	Godoy	1261.000	16 x 0.65 5960.00	2.462	2.154	6.60				3250.—	60	
2	San Mariano	Col. Belgrano etc.	10314.825		10.530	6.624	24.26		2.952		6750.—	90	
3	Hersilia	Ceres	3180.000	18 x 0.70 15250.00	10.572	11.110	34.72		16.300		10300.—	150	
4	Leones	San Marcos	20032.000 (A) 300.000	13 x 0.55 16120.00	30.404	42.826	134.32		5.850		20050.—	180	
5	Ramón Cárcano	Ballesteros	8560.000	13 x 0.55 9410.00	2.700	3.724	11.68		2.000		8650.—	105	
6	Rojas	Chacabuco	3306.605	14 x 0.58 5432.00	6.210	8.524	26.68				4775.—	60	
7	Médano de las Cañas	Bell Ville	6016.155	14 x 0.58 9175.00	4.377	2.884	8.32				7100.—	90	
8	» » » »	Monte Maíz	2470.149	14 x 0.58 7290.00	1.200	1.862	5.84				4175.—	75	
9	» » » »	Pte. Saladillo	2922.374	14 x 0.58 3700.00							3100.—	45	
10	» » » »	Las Liebres	1024.637	14 x 0.58 2125.00							1375 —	30	
11	Venado Tuerto	San Francisco	3137.990	14 x 0.58 20656.00	10.378	13.326	41.64				10000.—	180	
12	»	Col. La Barrancosa	8271.372	14 x 0.58 11967.00	5.789	7.740	24.12				9975.—	120	
13	» »	» San Jorge	3080.520	14 x 0.58 12914.00	7.767	13.034	40.88				7000.—	120	
14	» »	Carmen	3258.925	14 x 0.58 3057.00	2.870	2.872	11.18	2760.775			4025.—	45	
15	Inmediato acceso	Venado Tuerto	1532.750	14 x 0.58 2245.00							1775.—	30	
16	Los Cisnes	Las Rosas	8561.189	(16 x 0.65 13097.00 (12 x 0.50 5090.00	1.200	1.862	5.34				12700.—	180	
17	»	Carlota	3300.285	16 x 0.65 13155.00	2.400	3.724	11.68				7575.—	135	
18	Inmediato acceso	Los Cisnes	3885.502								2500.—	30	
	Zona del Ferrocarril Sud												
1	Irene	Cascallares	3374.700	18 x 0.70 5430.00	12.312	9.800	31.20				4[illegible]00.—	66	
2	»	Aparicio	5301.000	12 x 0.50 7276.00	1.200	1.862	5.84				5825.—	75	
3	Arroyo Corto	Guaminí	A) 3246.100 B) 3206.725 C) 235.1 5		16.152	12.580	32.26				5425.—	60	A) en desmonte; B) en terraplanes. C) en abovedam. a pala y pico.
4	» »	Pigüé	A) 3185.000 B) 5499.050		19.135	30.348	71.82				7525.—	60	(A) desmonte; B) terraplenes.
5	Tapalqué	Cacharí	17451.845	16 x 0.65 4110.00	24.260	20.998	69.08				13800.—	150	
	y alcantarilla sobre el arroyo La Discordia		A) 1422.500								4200.—	150	A) para redif. arroyo La Discordia. Cómputos alcantarilla ver det.
6	Claraz	Tandil y Necochea	24436.948	16 x 0.65 12748.00	29.297	27.428	81.94				21350.—	180	
7	»	Pte. Quequén Chico									16000.—	150	Véase detalles.
8	Acceso Bosch	Pte. Pantanoso									20500.—	150	» »
	Zona del Ferrocarril Pacífico												
1	Arribeños	Teodolina	6299.560		5.572	4.924	15.36				3375.—	60	
2	Teodolina	Oeste	10840.000	16 x 0.65 25630.00	A) 21.773 2.462	11.288	49.28				15100.—	210	A) incl. desarme puente existente.
3	»	Colón	14546.000	16 x 0.65 7107.00	2.700	2.462	7.68				9000.—	105	
4	»	Villa Cañas	5860.665	16 x 0.65 6135.00	6.480	3.240	14.00			A) M² 3.600	5400.—	75	A) Transp. de la madera del puente de prog 4600 al de 9200 y coloc. B) id id al de 10400 y colocación.
5	»	De Bruyn	3326.320							B) » 3.000	1800.—	45	
6	»	Arribeños	3624.790	16 x 0.65 4500.00	9.180	5.702	21.68				3700.—	60	
7	Villa Cañas	Campo Las Liebres	6630.140	16 x 0.65 8839.00	7.387	10.842	35.52				7375.—	90	
8	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.00	8.737	5.476	17.68				9075.—	105	
9	»	Elortondo	6957.500	16 x 0.65 11420.00							6800.—	105	
10	»	Villa Cañas	4150.000	16 x 0.65 4935.00							3700.—	60	
11	San Jacinto	M. J. García	4149.945	16 x 0.65 5038.00	5.162	5.878	18.28				4150.—	60	
12	» »	Mercedes	1800.000	16 x 0.65 3090.00							2050.—	45	
13	Jovita	General Lavalle	9270.000	14 x 0.58 14920.00							9400.—	150	
14	»	Pincen	6998.000	14 x 0.58 5292.00	1.350	1.862	5.84				5800.—	75	
15	»	San Joaquín	2828.000	16 x 0.65 6405.00							3525.—	60	
16	»	Pasco	1925.000	16 x 0.65 4025.00	2.700	2.462	7.68				2400.—	45	
17	»	Col. La Salada	900.000	16 x 0.65 2650.00	2.700	2.462	7.68				1425.—	45	
18	Inmediato acceso	Jovita	1950.000	16 x 0.65 2565 00							1825.—	45	
	Zona del Ferrocarril Oeste												
1	French	Fauzón	21015.250								13650.—	150	
2	»	12 de Octubre	16799.850		2.400	3.724	11.68				10275.—	120	
	»	9 de Julio	10207.800								6125.—	105	
4	Carlos Casares	Los Algarrobos	9362.725	16 x 0.65 6650.00	4.378	2.884	8.32				8925.—	75	
5	» »	Las Mimosas	7200.000	16 x 0.65 8300.00	1.200	1.862	5.84				8100.—	90	
6	» »	Santo Tomás	5275.000	16 x 0.65 5200.00	1.200	1.862	5.84				5600.—	60	
7	» »	La Dorita	3275.000	16 x 0.65 3750.00	1.200	1.862	5.84				3725.—	45	
8	Quetrequen	Pueblo Parera	3720.000	15 x 0.50 11910.00							6575.—	120	
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba												
1	La Francia	Cols. del Norte	7230.000	12 x 0.50 6030.00	10.208	9.500	31.46		M² 24.000.00		7450.—	75	
2	»	El Tío	6699.000	12 x 0.50 3000.00	18.817	12.160	41.42			28800.000	5850.—	60	
3	»	Col. San Bartolomé	1500.000	(14 x 0.58 2100.00 (16 x 0.65 8600.00	5.400	6.180	19.36		M² 9800.00		5000.—	90	
4	»	» Boero	1700.000	15 x 0.60 8200.00	12.876	10.100	33.30				4460.—	75	
5	»	Jeanmaire	870.000	12 x 0.50 6930.00	4.050	5.580	17.52				3000.—	75	
6	Arroyito	Cols. del Norte	17342.600		9.979	12.180	40.40	A) m/l 24.00		532000.00	12350.—	120	A) alamb. de 7 hilos
	Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe												
1	Monge	Barrancas	5045.600	14 x 0.58 9055.00	16.016	13.394	41.20				7350.—	90	
2	»	Díaz		14 x 0.58 6645.00							2550.—	60	
3	Gálvez	Loma Alta	3582.500	16 x 0.65 6345.00	2.700	2.462	7.68				5525.—	60	
4	»	Rigby	4899.360	16 x 0.65 6016.00	4.050	5.586	17.52				5650.—	60	
5	S. M. Laspiur	Col. Estela	5759.750	(18 x 0.70 1695.00 (14 x 0.58 6215.00	2.700	3.724	11.68				6500.—	90	
	Zona del Ferrocarril Gran Oeste Argentino												
1	San Luis	Ciarlone	11516.975	14 x 0.58 17550.00	41.088	32.346	101.28	A) m/l 20.075			17800.—	150	A) corte de monte y extracc. de raíces en un ancho de 20 metros.
2	Jaschel	El Carmen	1017.600	16 x 0.65 11040.00	19.696	17.232	52.80				5500.—	120	
3	Inmediato acceso	Algarrobo Verde	3099.870		3.010	2.154	6.60	A) m/l 1154			2400.—	45	A) id id
4	» »	Divisoria	3023.800		5.746	4.308	13.20	A) m/l 600			2300.—	45	A) id id

5. - Alcantarilla de 6 m. sobre el arroyo La Discordia en el camino de Tapalqué a Cacharí

F. C. S.

1 — Excavación para cimientos...... M 3 91.903
2 — Hormigón 1 : 3 : 5.............. 17.780
3 — Mampostería de ladrillo 1 : 3.. 62.451
4 — Toma de juntas 1 : 2 .... M 2 65.674
5 — Hormigón de pedregullo 1 : 2 : 4 M 3 8.515
6 — Acero laminado colocado........ Ton. 4.399
7 — Hierro forjado.................. Kg. 55.488
8 — Expanded metal Nº 10 colocado M 2 5.96
9 — Plomo colocado.................. Kg. 109.440
Presupuesto aproximado.... ...... $ 4.200
Plazo 150 días.

8. - Puente sobre el arroyo Pantanoso en el camino de Bosch a Balcarce

F. C. S.

1 — Acero laminado colocado....... Ton. 26.700
2 — Acero fundido colocado......... 0.200
3 — Plomo colocado................. Kg. 40.000
4 — Excavaciones para cimientos.... M 3. 234.645
5 — Hormigón de piedra (1 : 3 : 5) » 49.835
6 — Mampostería de Piedra (1: 3).. 164.076
7 — Compensación para cara vista... M 2 143.82
8 — Madera dura.................... M 3 4.500
9 — Mampostería de piedra labrada. 0.336
10 — Terraplenes de acceso......... 3742.867
11 — Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos) excluyendo buckled plates...... Ton. 20.000
12 — Pintura al alquitrán de los buckled plates.................. 7.000
13 — Calzada de ripio.............. M 3 19.200
14 — Transporte y colocación de caños Ton. 2.652
15 — Metal desplegado No 10......... M 2. 56.04
Presupuesto aproximado ...... $ 20.500 m/n
Plazo 150 días.

NOTA — La piedra necesaria para la construcción es cedida gratuitamente por el Sr. Enrique Bosch, dada en la cantera.

7. - Puente sobre el arroyo Quequén Chico en el camino de Claraz al Tandil y Necochea

F. C. S.

1 — Acero laminado colorado........ Ton. 26.140
2 — » fundido colorado.......... » 0.175
3 — Plomo colocodo................. Kg. 37.120
4 — Excavación para cimientos...... M 3 314.864
5 — Madera dura.................... » 5.475
6 — Hormigón 1 : 3 : 5.............. » 66.148
7 — Mampostería de ladrillos 1 : 3.... » 190.459
8 — Toma de juntas 1 : 2............ M 2 96.13
9 — Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos), excluyendo buckled plates............ Ton. 19.760
10 — Pintura al alquitrán de los bulked plates........................ » 6.609
11 — Calzada de ripio................ M 3 21.000
12 — Piedra labrada.................. » 0.450
Presupuesto aproximado........ $ 16.000 m/n
Plazo 150 días.

NOTA — El cemento Portland será provisto por la Comisión en la estación Claraz.

1 - Puente de diez metros en el camino de Classon a Larguía

F. C. C. y R.

1	Acero laminado colocado	Ton.	16.695
2	» fundido colocado	»	0.173
3	Plomo colocado	Kg.	37.120
4	Excavación para cimientos	M 2	91.910
5	Hormigón 1: 3: 5	»	20.795
6	Mampostería de ladrillos 1 ; 3	»	59.424
7	Toma de juntas 1 : 1	M 2	120.30
8	Piedra labrada	M 3	0.420
9	Calzado de ripio	»	13.200
10	Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos) excluyendo buckled plates	Ton.	12.587
11	Pintura al alquitrán de los buckled plates	»	4.318
12	Terraplenes de acceso	M 3.	2.332 650
13	Alambrado de 7 hilos	Ml.	180.000
14	Abovedamiento a máquina de 16x0.65	»	2.600.00

Presupuesto aproximado......$ 8.600.00 m/n
Plazo 120 días.

2. - Alcantarilla de cinco metros en el camino de Classon a San Genaro (progresiva 3396)

F. C. C. y R.

1	Excavación para cimientos	M 3	47.236
2	Hormigón 1 : 3 : 5	»	16.514
3	Mampostería de ladrillos 1 : 3	»	21.271
4	Toma de juntas 1 : 1	M 2	74.46
5	Hormigón de pedregullo 1 : 2 : 4	M 3	8.300
6	Acero laminado	Ton.	3.297
7	Hierro forjado	Kg.	61.430
8	Expanded metal Nº 10	M 2.	41.32
9	Plomo	Kg.	30.21
10	Calzada de ripio	M 3	5.400
11	Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos)	Ton.	3.297
12	Terraplenes de acceso	M 3	894.180

Presupuesto aproximado... $ 3.600 m/n
Plazo 90 días.

3. - Alcantarilla de 5 metros en el camino de Classon a a San Genaro (progresiva 2417)

F. C. C. y R.

1	Excav. para cimientos	M 3.	63.502
2	Hormigón 1 : 3 : 5	»	21.516
3	Mampostería de ladrillos 1 : 3	»	54.043
4	Toma de juntas 1 : 1	M 2.	106.93
5	Hormigón de pedregullo 1 : 2 : 4	M 3	7.752
6	Acero laminado colocado	Ton.	3.297
7	Hierro forjado	Kg,	61.430
8	Expanded metal Nº 10	M 2.	41.32
9	Plomo colocado	Kg.	30.210
10	Calzada de ripio	M 3	5.400
11	Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos)	Ton.	3.297
12	Terraplenes de acceso	M 3	846.822

Presupuesto aproximado...... $ 4.400 m/n
Plazo 120 días.

6. - Camino de Aurelia a Colonia Bella Italia incluyendo alcantarilla de 5 m. en la progresiva 5003

F. C. P. de S. Fe

1	Excav. para cimientos	M 3	63.502
2	Hormigón 1 : 3 : 5	»	21.516
3	Mampostería de ladrillos 1 : 3	»	69.539
4	Toma de juntas 1 : 2	M 2	149.93
5	Hormigón de pedregullo 1 : 2 : 4	M 3	7.752
6	Acero laminado	Ton.	3.297
7	Hierro forjado	Kg.	61.430
8	Expanded metal	M 2	41.32
9	Plomo colocado	Kg.	30.21
10	Calzada de ripio	M 3	5.400
11	Pintura al aceite (dada en dos manos) de la parte metálica	Ton.	3.297
12	Movimientos de tierra	M 3	29.179.230
13	Transporte y colocación de caños	Ton.	12.873

Presupuesto aproximado $ 16.775.00 m/n
Plazo 180 días.

7. - Puente de 10 m. sobre la cañada Nuevo Torino en el camino de Pilar a Colonia Nuevo Torino

F. C. P. de S. Fe

1	Acero laminado colocado	Ton.	16.800
2	Acero fundido colocado	»	0.173
3	Plomo colocado	Kg.	37.120
4	Excavaciones para cimientos	M 3	69.853
5	Hormigón 1 : 3 : 5	»	32.601
6	Mampostería de ladrillos 1 : 3	»	117.533
7	Toma de juntas 1 : 2	M 2	150.30
8	Piedra labrada	M 3	0.336
9	Pintura al aceite (dada en dos manos) de la parte metálica excluyendo los buckled plates	»	12.100
10	Pintura al alquitrán de los buckled plates	Ton.	4.320
11	Calzada de ripio	M 3.	15.010
12	Alambrado de 7 hilos	Ml.	1000.000

Presupuesto aproximado $ 9450 m/n
Plazo 150 días.

NOTA — El cemento Portland será provisto por la Comisión en la Estación Pilar F. C. S. Fe.

5 y 6. - Caminos de acceso a Caucete

F. C. G. O. A.

			Camino de Caucete a Divisoria	Calles de inmed. acceso a Caucete
1	Movimientos de tierra	M 3.	5953.000	6006.600
2	Hormigón 1 : 3 : 5	»	58.880	19.136
3	Mampostería de Piedra 1 : 3	»	82.110	30.672
4	Hormigon armado 1:2:4 (no comp. la armadura)	»	23.478	7.346
5	Revoque 1 : 1	M 2.	215.50	69.90
6	Toma de juntas 1 : 2	»	207.50	79.04
7	Calzada de piedras rotas y leña apisonada	M 3.	21.750	7.080
8	Acero laminado	Kg.	338.100	115.920
9	Hierro laminado para armaduras	»	1124.880	301.423
	Presupuesto aproximado	$	9150.— m/n	9700.—

Plazo en días 150.

NOTA — El cemento Portland será provisto por la Comisión en la estación Caucete.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo del Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 12 m. del día Viernes 15 de Noviembre establecido para la apertura de las mismas — Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el «BOLETÍN OFICIAL»
v-15 Noviembre

Dirección General de Arquitectura

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la ejecución de un Pabellón de Admisión, Lavadero y Cochera, destinados a Asilo Nocturno de esta Capital, en las calles Paseo Colón, Carlos Calvo y Azopardo. Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 27 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). El proyecto completo de las obras se encuentra desde la fecha en la Secretaría de la Repartición, donde pueden consultarlo los interesados, y su entrega a los mismos se efectuará previa oblación de la suma de cien pesos moneda nacional, la que se retendrá hasta su devolución.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1912.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de unidad de doce edificios y el ensanche de otro, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de ajuste alzado de una estantería para la Biblioteca de la Escuela Superior de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), y en los Juzgados Federales de Rosario y Santa Fe, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación.— Buenos Aires, Octubre 14 de 1912.

v-15 noviembre.

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-27 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Noviembre próximo, a las dos p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 21 de **1912.**

v-6 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Provisión de cobre, zinc y estaño

Se llama a licitación, para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc, y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 6 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.—José I. Goñi, Secretario.

v-6 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de las armaduras y columnas metálicas destinadas a la construcción de un galpón para la Comisión del Río Bermejo. Las propuestas deberán ser presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados. Los documentos pertinentes se pueden obtener gratis en la citada Inspección los días hábiles de **1 a 5 p. m.**

v-21 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Cítase por el término de 15 días contados desde la última publicación del presente, a los señores Antonio y Amadeo Acevedo, Joaquín Z. Balda y Miguel Iturburu, o a los actuales propietarios de los campos que lindan con los terrenos concedidos en propiedad por el Superior Gobierno Nacional, a don Rafael Carmona, en la parte Norte del lote 21 y parte Oeste del 20, fracción C, Sección IAI del Territorio del Río Negro; para que en su carácter de colindantes concurrán a la División de Geodesía (Tucumán 950) a manifestar conformidad o disconformidad con la mensura que de dichos terrenos ha practicado el agrimensor Juan Echarren (hijo); bajo apercibimiento de considerárseles conformes sino se presentasen dentro del referido plazo. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1912. — José S. Sarhy.

17 Octubre.—Nº 775-v-5 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente D-4982-912. — Buenos Aires Junio de 1912. — A S. E., el Ministro de Agricultura: Eduardo Dillon, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1471, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. y expongo: Que deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: El esquinero Sud Este del cateo que solicito será el punto de intersección del límite Norte del cateo, designado en el plano oficial, por C-2784-12 con la recta que determina el límite Oeste del cateo R-3240-12. Desde dicho esquinero, se trazará una recta hacia el Oeste, sobre la cual se medirán 4200 metros, quedando así determinado el esquinero Sud Oeste del cateo que solicito. Desde este último esquinero, se trazará una recta hacia el Norte, de 5000 metros de largo, determinándose así el esquinero Nord Oeste del cateo que solicito. Desde este esquinero, se trazará una recta con rumbo Este, hasta cortar la costa del Golfo Nuevo, la cual representará el límite Norte del cateo que solicito. El límite Este, será por una parte la recta que limita al Oeste el cateo R-3240-12 y por la otra, la porción de la costa del Golfo Nuevo, com-

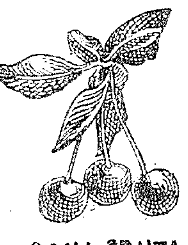
prendida entre el muelle nuevo del ferrocarril y la intersección del límite Norte, con la costa. Si el polígono así formado comprendiese una superficie superior a 2000 hectáreas, se correrá el límite Norte paralelamente a sí mismo hacia el Sud, hasta integrar las 2000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, pero hay poblaciones. — Es justicia, Excmo Señor. — Eduardo Dillon. Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Junio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo, de mil novecientos cinco. Conste—Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1912.—Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 27 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el Sr. Eduardo Dillon, solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Chubut. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno ocupado por su pedimento, no estaba labrado ni cercado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado, que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con el personal necesario para su funcionamiento regular. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil (4000) metros de ancho, tal que su límite Sud diste dos mil (2000) metros al Norte, de una perforación que se encuentra a dos mil quinientos cincuenta y cinco (2555) metros aproximadamente al Sud del límite Sud del pueblo de Puerto Madryn y el límite Este, pase por el punto de intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn, con la costa. En estas condiciones, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo declarados, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 857-v-6 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 38434



SANA-FRUTA

Octubre 25 de 1912. — Romano Botazzi. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-9 noviembre.

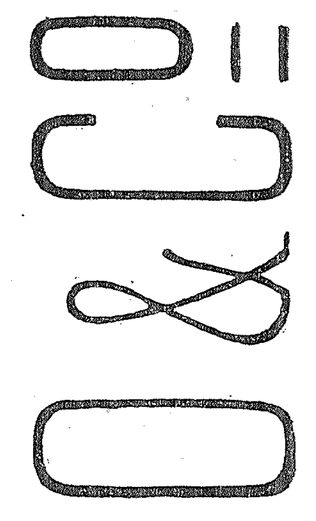
Acta Nº 36.570

La Real

Mayo 6 de 1912.—Juan y José Drysdale y Cía.—Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear y filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sevicultura y tonelería, de la clase 5, (modificada).

v-7 noviembre.

Acta Nº 38.421



Octubre 24 de 1912.—J. F. Plate.—Artículos de ferretería, cerrajería, quincatutería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojaletería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-7 noviembre.

Acta Nº 38454



Octubre 25 de 1912. — Raúl Sauveterre. — Ginebra de la clase 23.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38457



Octubre 26 de 1912. — Louis S. Hamm. — Conservas en general, de la clase 22.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38453



Octubre 26 de 1912. — Moretti Hnos. y Cía. — Vinos de la clase 23.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38463

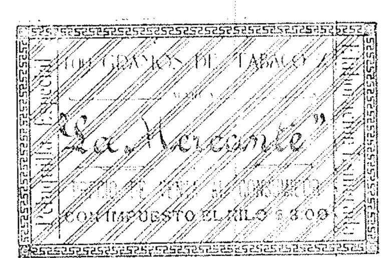
Lusteroid

Octubre 26 de 1912. — The Sherwin Williams Co. — Artículos de ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38465





Octubre 26 de 1912. —José M. Camberos. — Tabacos, de la clase 21.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38466

Flexotype

Octubre 26 de 1912. — Algermon E. Ashburner. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38450

Bazar Inglés

Octubre 25 de 1912. — Simons y Cía. —Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38442

Resiak

Octubre 25 de 1912. — León Elfern. —Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38443

Palmin

Octubre 25 de 1912. — León Elfern. —Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38446

Geneste Herscher et Compagnie

Octubre 25 de 1912. — Lutz y Schulz. —Instrumentos quirúrjicos, de medicina, de física, matemáticos, y veterinarios de la clase 6.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38447

Bazar Inglés

Octubre 25 de 1912. — Simons y Cía. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38448

Bazar Inglés

Octubre 25 de 1912. — Simons y Cía. —Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38449

Bazar Inglés

Octubre 25 de 1912. — Simons y Cía. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38440

Los Miserables

Octubre 25 de 1912. — Juan Haure. — Cintas y películas cinematográficas de la clase 6.

v-9 noviembre.

Acta Nº 36.091

Voltite

Marzo 11 de 1912. — Ernesto O. Crocker. — Líquidos, polvos, pastas, y pomadas, para dorar, platear, nikelar, broncear, metales de oro, plata, coke etc., de la clase 10, (substituida).

v-7 noviembre.

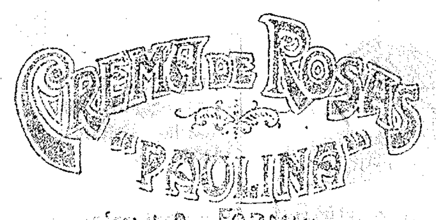
Acta Nº 38461.

The Virgen de Cuyo

Octubre 26 de 1912. — A. Cadet y Cía. — Un purgante de la clase 2.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38.427





EL GRAN HERMOSEADOR DEL CUTIS

Octubre 24 de 1912. — Isaac Belnicoff. — Una agua de perfumería para el cutis de la clase 16. v-7 noviembre.

Acta Nº 38.428



Octubre 24 de 1912. — Enriqueta Treviño. — Una agua de perfumería para el cutis de la clase 16. v-7 noviembre.

Acta Nº 38.419





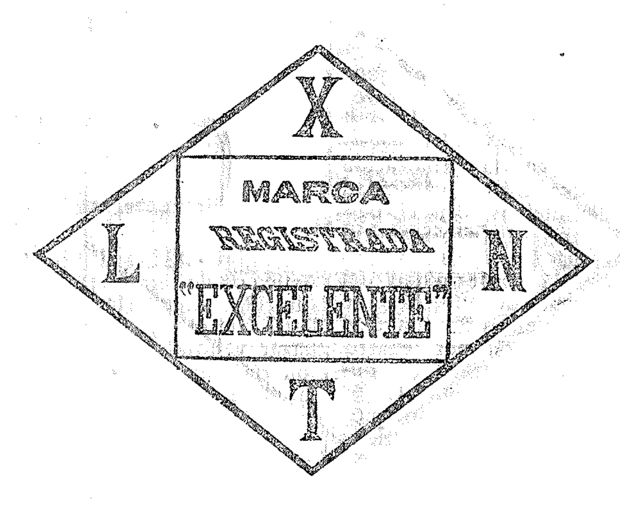
Octubre 24 de 1912. — Agustín Grillo.— Tabacos, de la clase 21. v-7 noviembre.

Acta Nº 35.134



Noviembre 18 de 1912 — Colobig Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, de la clase 23, (substituída). v-7 noviembre.

Acta Nº 36.483



Abril 26 de 1912.—Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias químicas usadas, en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas y de horticultura y substancias anticorrosivas de la clase 1 (modificada). v-7 noviembre.

Acta Nº 38.410



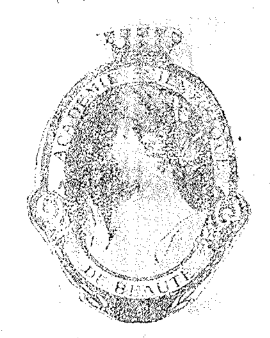
Octubre 24 de 1912. — Compañía de Productos Americanos. — Cereales elaborados, aceite de oliva, y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. v-7 noviembre.

Acta Nº 38.424



Octubre 24 de 1912. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda., Sociedad Anónima. — Artículos de armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. v-7 noviembre.

Acta Nº 38.412



Octubre 24 de 1912. — Antiqueira y Staiano. — Perfumería, jabonería, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16. v-7 noviembre.

Acta Nº 38.399

"SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA EN BASILEA"

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-5 noviembre.

Acta Nº 38.400

"SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA EN BASILEA"

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-5 noviembre.

Acta Nº 38.401

"SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA EN BASILEA"

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 noviembre.

Acta Nº 38.398

"SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA EN BASILEA"

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.
v-5 noviembre.

Acta Nº 38.396

"SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA EN BASILEA"

Octubre 23 de 1912. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-5 noviembre.

Acta Nº 38.397

"SOCIEDAD PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA EN BASILEA"

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.
v-5 noviembre.

Acta Nº 38.402

1835 R. WALLACE

Octubre 23 de 1912.—The R. Wallace y Sons Mfg. Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-5 noviembre.

Acta Nº 38.407

RAILWAY BRAND

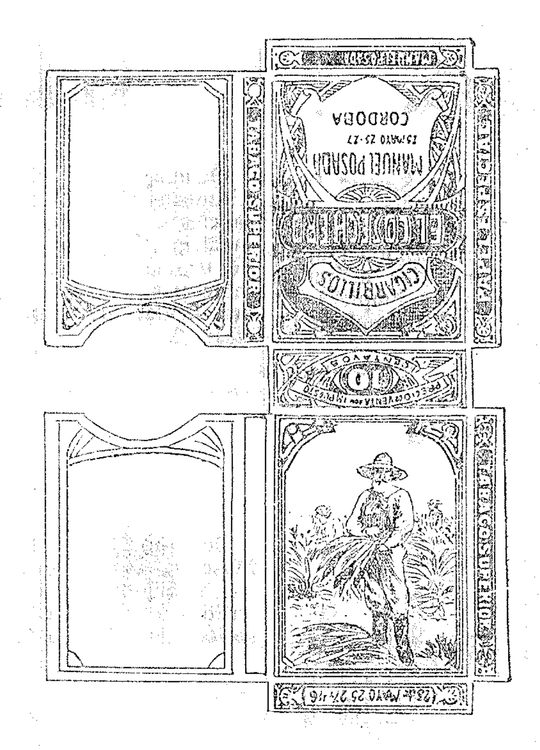
Octubre 23 de 1912.—E. Thornton. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, de la clase 3.
v-5 noviembre.

Acta Nº 38.408

KLAXON

Octubre 23 de 1912.— Lovell Mc. Connell Manufacturing Company.—Cornetas y toda clase de aparatos para señales y alarmas, de la clase 12.
v-5 noviembre.

Acta Nº 38.409



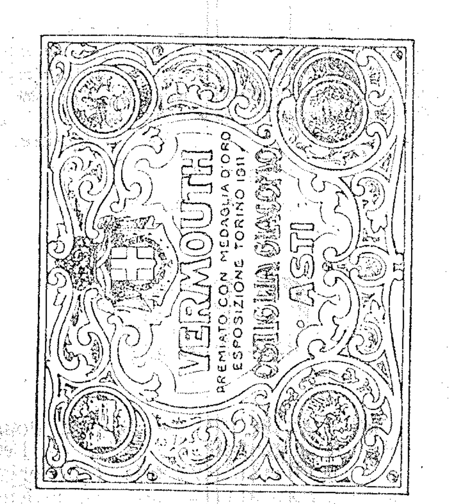
Octubre 23 de 1912.—Manuel Posada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-5 noviembre.

Acta Nº 38.264

La Zulema

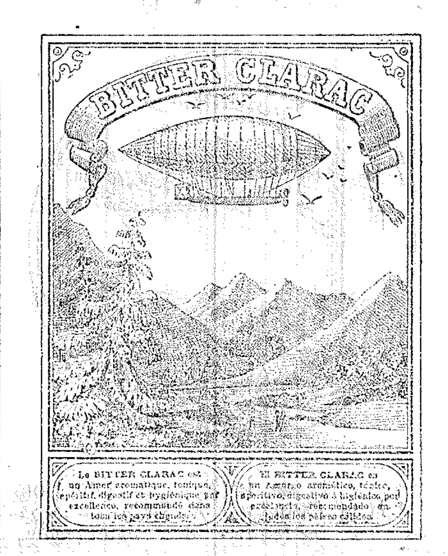
Octubre 12 de 1912 — A. Bove — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.
v-5 noviembre.

Acta Nº 38.296



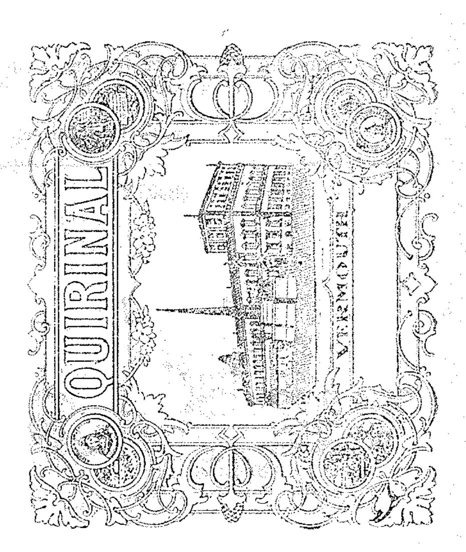
Octubre 15 de 1912 — Giacomo Ostiglia. — Vino Vermouth en general, de la clase 23.
v-5 noviembre.

Acta Nº 38.378



Octubre 23 de 1912. — Raúl Sauveterre. — Bitter y bebidas en general, de la clase 23.
v-5 noviembre.

Acta Nº 38.377



Octubre 23 de 1912. — Raúl Sauveterre. — Vermouth y toda clase de bebidas, de la clase 23.
v-5 noviembre.

Acta Nº 38.405

POCKET POSITIVE.

Octubre 23 de 1912. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-5 noviembre.

Acta Nº 38.406

POLICE POSITIVE.

Octubre 23 de 1912. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-5 noviembre.

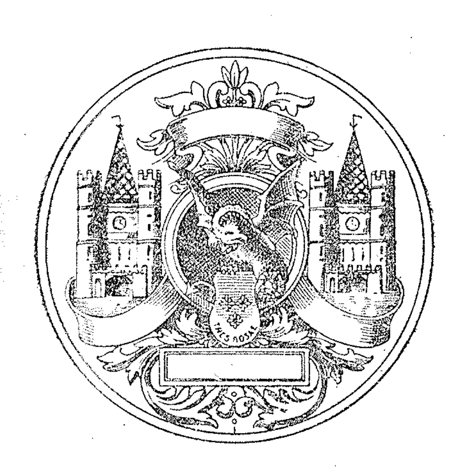
Acta Nº 38.390

C.I.B.

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-5 noviembre.

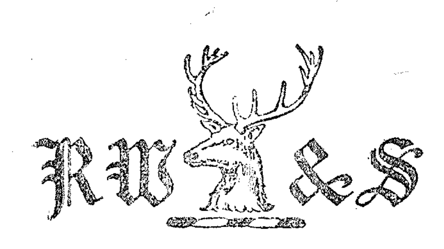
Acta Nº 38.386



Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.403



Octubre 23 de 1912.—The R. Wallace y Sons Mfg. Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.383



Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias y productos usados en la medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.387

C.I.B.

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias y productos usados en la medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.381

Oryx

Octubre 23 de 1912. — Bielefelder Maschinenfabrik vormals Dürkopp y Co. — Máquinas de coser, desnatadoras, partes de estas, máquinas y sus accesorios, de la clase 5.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.384



Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.389

C.I.B.

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.385



Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.390

Elbon

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias y productos usados en la medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.395

Salenal

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 noviembre.

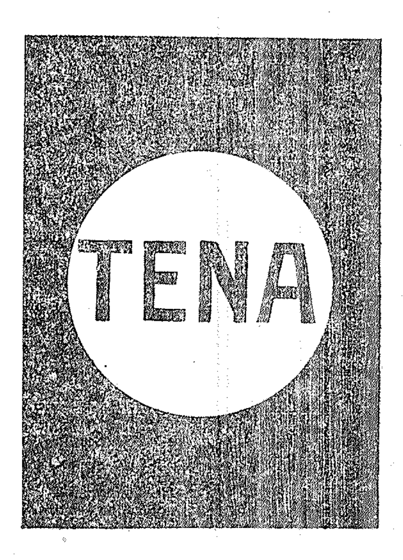
Acta Nº 38.404

ZÉNITH

Octubre 23 de 1912. — Société du Carburateur Zenith. — Carburadores para toda clase de motores, de la clase 12.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.379



Octubre 23 de 1912. — Alberto Tena. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, tintas, de la clase 18.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.394

Salenal

Octubre 23 de 1912.—Société pour L' Industrie Chimique A. Bâle—Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de orticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.393

Elbon

Octubre 23 de 1912. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.382



Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.391

C.I.B.

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.388

C.I.B.

Octubre 23 de 1912. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-5 noviembre.

Acta Nº 38.380

Oryx

Octubre 23 de 1912. — Bielefelder Maschinenfabrik vormals Durkopp y Co. — Automóviles, partes de los mismos y accesorios, material de vehículos a motor y partes de los mismos, de la clase 12.

v-5 noviembre.

Acta Nº 36.571

La Colorada

Mayo 6 de 1912.—Juan y José Drysdale y Cía.—Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear y filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sevicultura y tonelería, de la clase 5, (modificada).

v-7 noviembre.

Acta Nº 38464.



PRÉPARATION

POTAGES.—Se préparent à l'eau ou au bouillon. Délayez, dans un peu d'eau ou de bouillon froid, une cuillerée à soupe, par personne, de FARINE BALTE.—Versez dans le liquide en ébullition; agitez quelques instants et laissez cuire pendant un quart d'heure à feu doux. Ajoutez, si le potage est à l'eau, du jus de viande ou du beurre. Salez à volonté, et versez sur de petits croutons frits, placés dans la soupière.

PURÉES.—Même préparation que pour les potages. Employer deux à trois cuillerées à soupe de FARINE BALTE par personne.

MODO DI SERVIRSENE

MINESTRINE. — Si preparano tanto con acqua che con brodo.

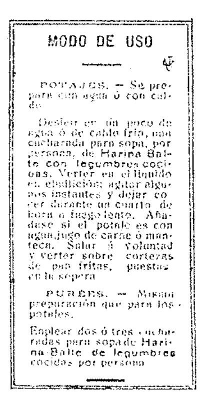
Diluite in un poco d'acqua oppure di brodo freddo, una cucchiaiata per ogni persona di Farina Balte di legumi cotti.

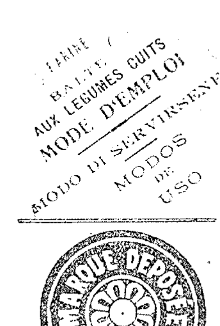
Versate nel liquido in ebollizione, agitate alcuni istanti e lasciate cuocere circa un quarto d'ora a fuoco lento.

Se la minestra è all'acqua, aggiungetevi del sugo di carne, oppure del burro. Salate a piacimento e versate sopra piccoli crostini fritti, che avrete posti nella zuppiera.

PURÈE. —La stessa preparazione che per le minestre.

Adoperare due o tre cucchiaiate di Farina Balte di legumi cotti per ogni persona.





MODE D'EMPLOI

POTAGES. — Se préparent à l'eau ou au bouillon.

Délayez dans un peu d'eau ou de bouillon froid une cuillerée à soupe, par personne, de Farine Balte aux légumes cuits. Versez dans le liquide en ébullition, agitez quelques instants et laissez cuire pendant un quart d'heure à feu doux. Ajoutez, si le potage est à l'eau, du jus de viande ou du beurre. Salez à volonté et versez sur de petits croûtons frits, placés dans la soupière.

PURÉES. — Même préparation que pour les potages.

Employer deux à trois cuillerées à soupe de Farine Balte aux légumes cuits par personne.

Octubre 26 de 1912. — Martínez, Ferré y Cía. — Harinas de legumbres, de la clase 22. v-9 noviembre.

Acta Nº 38459.





Octubre 26 de 1912. — Francisco Bellagamba. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-9 noviembre.

Acta Nº 38460.



Octubre 26 de 1912. — Enrique Etchecopar. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-9 noviembre.

Acta Nº 38432.



Octubre 25 de 1912. — José Bau y Vergés. — Aceites comestibles de oliva, de la clase 22. v-9 noviembre.

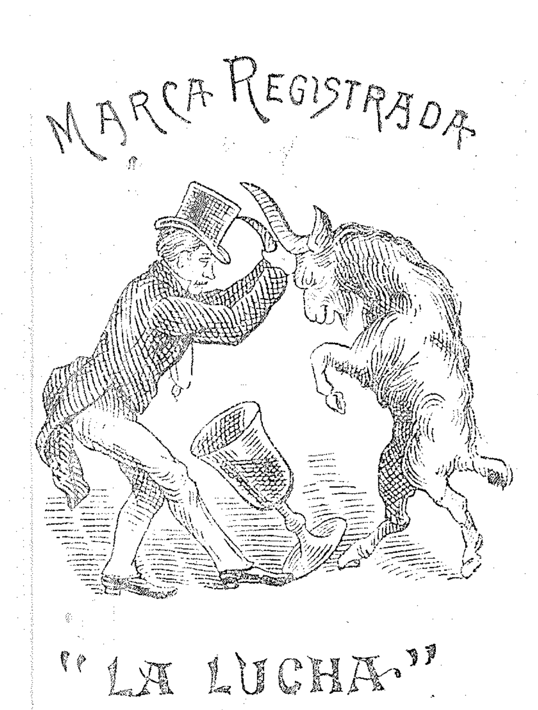
Acta Nº 38439





Octubre 25 de 1912. — Rómulo y Américo Bottero. — Productos y preparados farmacéuticos de la clase 2. v-9 noviembre.

Acta Nº 38441.



Octubre 25 de 1912. — Juan M. Campos. — Bebidas en general, de la clase 23. v-9 noviembre.

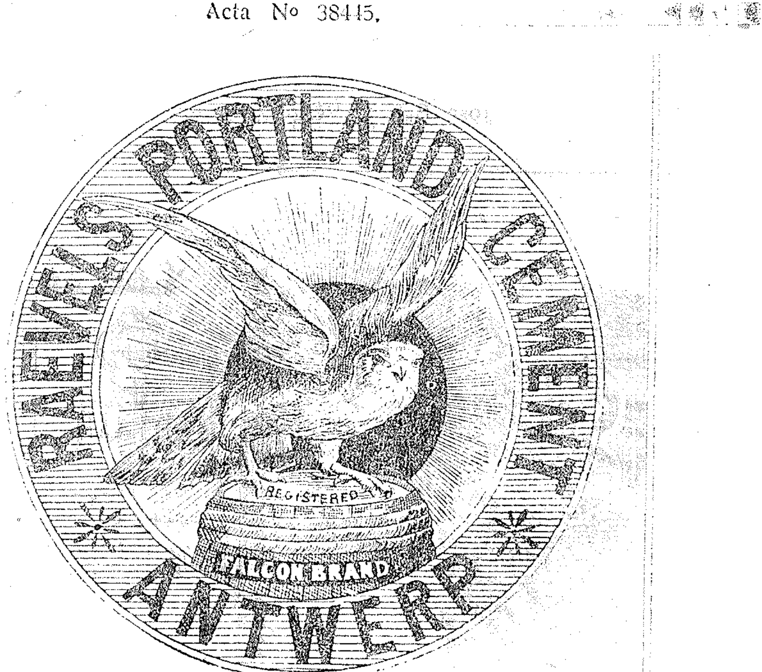
Acta Nº 38461.



Octubre 26 de 1912. — Enrique Etchecopar. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38445.



Octubre 25 de 1912. — E. Hardy y Mühlenkamp. — Cemento portland, de la clase 3.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38456



Octubre 26 de 1912. — Galán Hnos. —Aceites de oliva, de la clase 22.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38444



Octubre 25 de 1912.—Rohde Rappard y Langloh. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38455

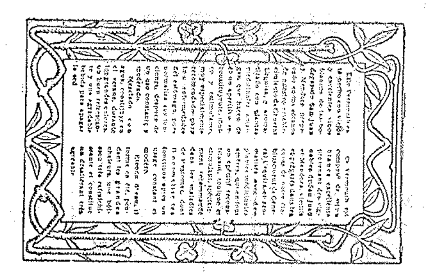
SODA WATER
V. PLANAS CORDOBA

Octubre 26 de 1912. — Juan Planas. —Soda y toda clase de aguas gaseosas, de la clase 23.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38453





Octubre 25 de 1912. — Raúl Sauveterre. — Un licor vermouth, de la clase 23.

v-9 noviembre.

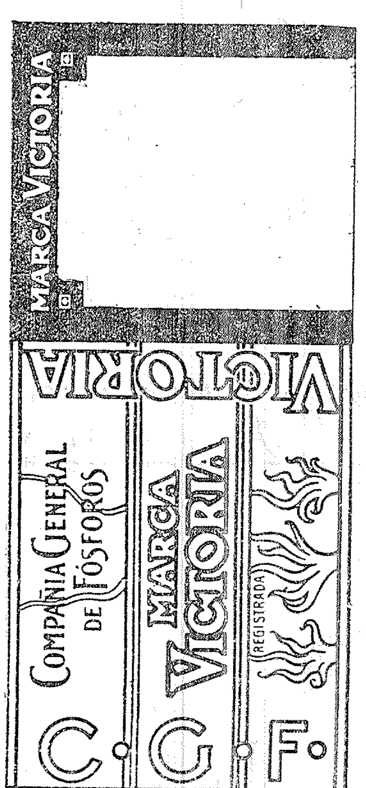
Acta Nº 38452



Octubre 25 de 1912. — Raúl Sauveterre. — Anís de carabanchel y bebidas en general, de la clase 23.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38433



Octubre 25 de 1912. — Compañía General de Fósforos. — Fósforos en general, de la clase 21.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38451

Bazar Inglés

Octubre 25 de 1912. — Simons y Cía. —Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38435



Octubre 25 de 1912. — Juan E. Galli y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto y confecciones para uso interior, pañuelería, mantelería y lencería de la clase 15.

v-9 noviembre.

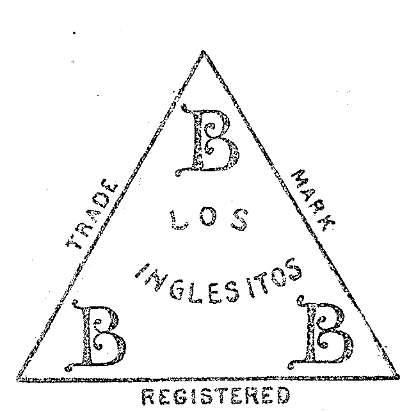
Acta Nº 38436



Octubre 25 de 1912. — Juan E. Galli y Compañía. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, guantería, perfumería y tafilitería, de la clase 16.

v-9 noviembre.

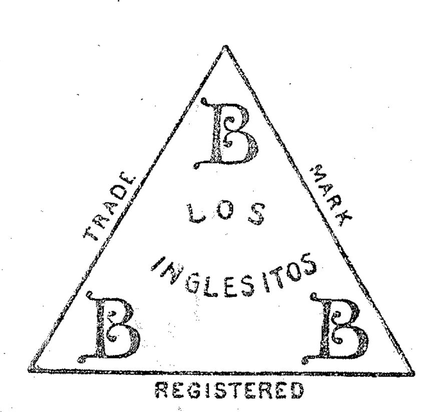
Acta Nº 38437



Octubre 25 de 1912. — Stocks y Stocks. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38438



Octubre 25 de 1912. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, confecciones para uso interior, pañuelería, mantelería y lencería de la clase 15.

v-9 noviembre.

Acta Nº 38.347



Octubre 19 de 1912. — Bash y Cía. — Cajas de hierro de la clase 4, (corregida).

v-8 noviembre.

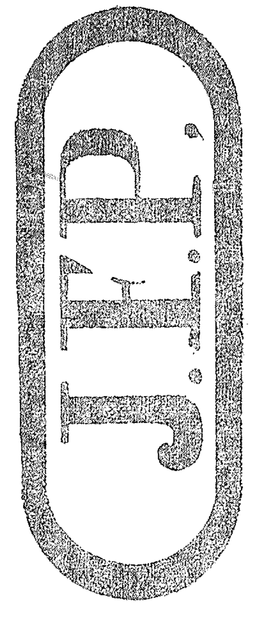
Acta Nº 38.418

Clos Rotschild

Octubre 24 de 1912.— Terence E. Curran.— Vino de chanpagne, de la clase 23.

v-7 noviembre.

Acta Nº 38.420



Octubre 24 de 1912.—J. F. Plate.— Artículos de ferretería, cerrajería, quincatrería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-7 noviembre.

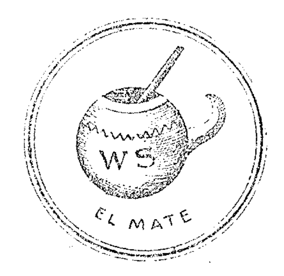
Acta Nº 38.422

Svecia

Octubre 24 de 1912. — Alberto Aders y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-7 noviembre.

Acta Nº 38.423



Octubre 24 de 1912. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda., Sociedad Anónima. — Artículos de ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-7 noviembre.

Acta Nº 38.429

La Central

Octubre 24 de 1912. — García Díaz Cartellino y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-7 noviembre.

Acta Nº 38.417

Delhi-Durbar

Octubre 24 de 1912.—Prats, Colombres y Cía.— Perfumería y jabonería, de la clase 16.

v-7 noviembre.

Acta Nº 38.413

Novelia

Octubre 24 de 1912. — Antiqueira y Staiano. — Perfumería, jabonería, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-7 noviembre.

Acta Nº 38.414

Imenia

Octubre 24 de 1912. — Antiqueira y Staiano. — Perfumería, jabonería, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-7 noviembre.

Acta Nº 38.415

Izia

Octubre 24 de 1912. — Antiqueira y Staiano. — Perfumería, jabonería, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-7 noviembre.

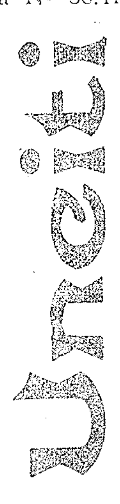
Acta Nº 38.416

Lytial

Octubre 24 de 1912. — Antiqueira y Staiano. — Perfumería, jabonería, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-7 noviembre.

Acta Nº 38.411



Octubre 24 de 1912. — Justo Oliveras. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-7 noviembre.

Acta Nº 36.759

C.I.B.

Mayo 27 de 1912. — Societé Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, (modificada).

v-7 noviembre.

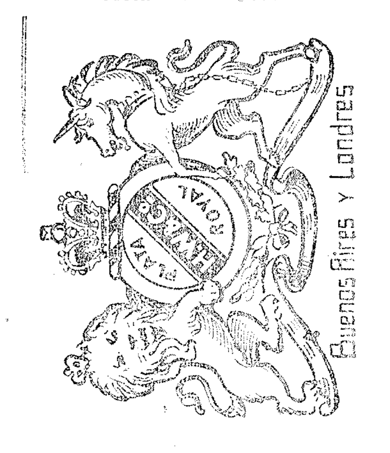
Acta Nº 36.779

AUTO SIGNAL

Mayo 28 de 1912. — León Paul Edowart Appoullot. — Instrumentos de relojería, principalmente relojería e instrumentos y artículos de precisión y relojes automáticos de la clase 8, (modificada).

v-7 noviembre.

Acta Nº 34.099



Julio 27 de 1911. — Harold Walter y Cía. — Artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, metal plateado y ruolz, de la clase 9 (substituída).

v-7 noviembre.

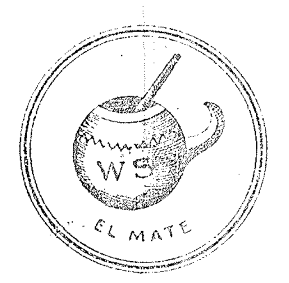
Acta Nº 34.651



Septiembre 25 de 1911. — Eduardo Joubert, quién también comercia bajo el nombre de Societe D'Exploitation des Editions et Compositions musicales. —Impresiones y publicaciones, en general, de la clase 18, (substituída).

v-7 noviembre.

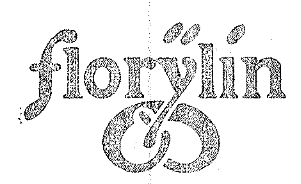
Acta Nº 38.425



Octubre 24 de 1912. — Casa Importadora Wolff, Schorr, Ltda., Sociedad Anónima. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-7 noviembre.

Acta Nº 38.426



Octubre 24 de 1912. — Siegmund Robinow y Sohn. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la limenciación de la clase 22.

v-7 noviembre.

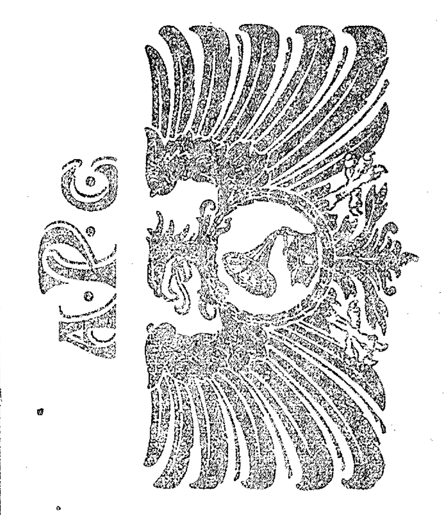
Acta Nº 38.430

Nacke

Octubre 24 de 1912. — Emil Nacke. — Automóviles, motocicletas, bicicletas, todo ello en general y sus accesorios y componentes de la clase 12.

v-7 noviembre.

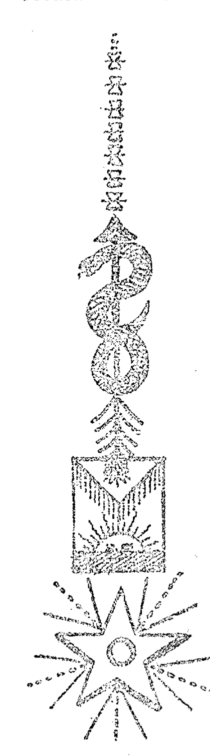
Acta Nº 35.707



Enero 26 de 1912. — Leopold Unger y Co. — Máquinas reproductoras, del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas, para las mismas, de la clase 6, (substituída).

v-7 noviembre.

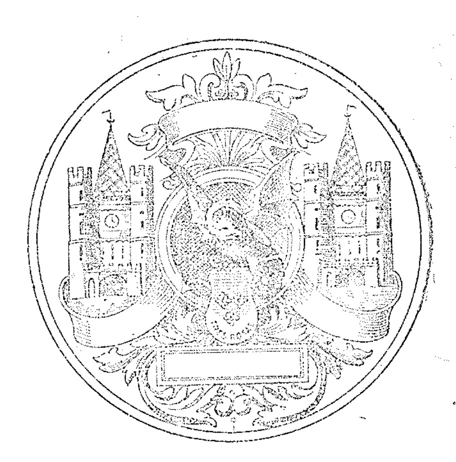
Actka Nº 36.482



Abril 26 de 1912.—Juan y José Drysdale y Cía. — Ferretería, pinturería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hajalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (modificada).

v-7 noviembre.

Acta Nº 36.515



Abril 30 de 1912. — Societé Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, (modificada).

v-7 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional